

# ACTAS DE CABILDO

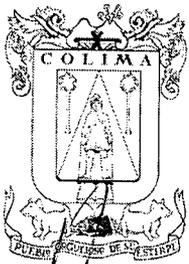
H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009-2012

**== ACTA NUM. 108.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13 horas con 20 minutos del día **14 de mayo de 2015**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **C.P. JORGE TERRIQUEZ MAYORAL**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

**-----Orden del Día-----**

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del orden del día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 103, 105, 106 y 107.**-----
- V. **Dictamen que aprueba la propuesta de nomenclatura de las calles de la Comunidad de Acatitán.**-----
- VI. **Dictamen que aprueba la desincorporación municipal del lote 011, manzana 021 (catastralmente manzana 010) ubicado en la calle Fuerte de Guadalupe S/N, Fracc. Ignacio Zaragoza, para ser escriturado a favor del C. Dolores Ruiz Ruiz.**-----
- VII. **Dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal, del lote 061, de la manzana 124, ubicado en el Andador Concepción Farías Pérez de León N° 574, Colonia Miguel Hidalgo, para ser escriturado a favor de la C. María Pardo Alvarez.**-----
- VIII. **Dictamen que aprueba modificar los resolutivos primero y segundo del dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio Municipal en Sesión de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2014, relativo a la escrituración de terreno a favor de la C. Silvia Brambila Sotelo.**-----
- IX. **Dictamen que aprueba la modificación al resolutivo primero del acuerdo correspondiente al dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio Municipal en Sesión Ordinaria del 18 de junio de 2013, relativo a la desincorporación del patrimonio municipal y escrituración a favor del C. Salvador Martínez Montes de Oca, respecto del lote ubicado en Fuerte de Guadalupe N° 112, Col. Ignacio Zaragoza.**-----

*Handwritten mark*



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

# ACTAS DE CABILDO

10v

X. Dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal del lote 021, manzana 099, ubicado en Longinos Banda N° 567, Col. La Albarrada, para ser escriturado a favor del C. Gregorio Amezcua Morán. -----

XI. Dictamen que autoriza erogar la cantidad de hasta \$1'567,200.00, como subsidio anual que será entregado a las Instituciones de Asistencia Social.-----

XII. Dictamen que aprueba la propuesta para que se imponga el nombre de "Jardín Venustiano Carranza", al espacio público (área verde) ubicado en Av. Venustiano Carranza entre las calles Carlos de la Madrid Brizuela y Quetzales del Fraccionamiento Residencial Esmeralda.-----

XIII. Dictamen que aprueba la modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Ciudad de Colima, referente a la clasificación de áreas de una fracción del predio 002 que formó parte de la parcela 57 del Ejido "El Diezmo".-----

XIV. Dictamen que aprueba la modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "PUERTA PARAISO", ubicado al norte de la ciudad.-----

XV. Dictamen que aprueba la Municipalización de la Primera Etapa del Fraccionamiento "JARDINES DE LAS FUENTES", Ubicado al sur de la Ciudad.-----

XVI. Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes de abril de 2015.-----

XVII. Dictamen que autoriza la Convocatoria para la Elección de la Reina del Municipio de Colima 2015, así como una erogación por la cantidad de \$111,734.00 (CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

XVIII. Dictamen que autoriza diversas solicitudes para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.-----

XIX. Clausura.-----

**PRIMER PUNTO.-** Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal Interino, C.P. Jorge Terríquez Mayoral; la Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar y los CC. Regidores:

Ube c.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

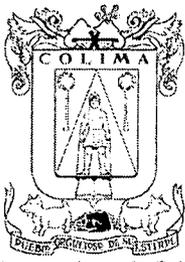
[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

# ACTAS DE CABILDO

Lic. Héctor Arturo León Alam, Profra. María Eugenia Ríos Rivera, C. Ma del Socorro Rivera Carrillo, Lic. Minerva Jiménez Herrera, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Ing. Pedro Villa Godínez, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Lic. José Cárdenas Sánchez, Lic. Julia Licet Jiménez Angulo y el Profr. Nicolás Contreras Cortés, con la ausencia justificada del Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas.

**SEGUNDO PUNTO.-** Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.

**TERCER PUNTO.-** El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta sesión.

**CUARTO PUNTO.-** En virtud de que las Actas N° 103, 105, 106 y 107 fueron entregadas con anticipación, el C. Presidente Municipal Interino solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, propuesta que fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido el C. Presidente Municipal Interino, C.P. Jorge Terréquez Mayoral puso a consideración del Cabildo las Actas N° 103, 105, 106 y 107 las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.

**QUINTO PUNTO.-** La Regidora Profra. María Eugenia Ríos Rivera, a nombre de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Educación, Cultura y Recreación, dio lectura al dictamen que aprueba la propuesta de nomenclatura de las calles de la Comunidad de Acatitán, el cual se transcribe a continuación:

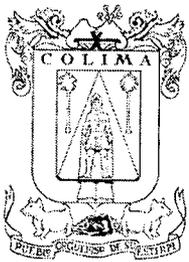
**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum No. S-202/2015, de fecha 24 de Marzo de 2015, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES, se remitió el Oficio No. DGDUEV-040/2015, suscrito por Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, mediante el cual envía la opinión técnica sobre la designación de nomenclatura de la Comunidad de Acatitán. Lo anterior para que estas comisiones emitan el Dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

**SEGUNDO.-** Que anexo al memorándum de la Secretaria del H. Ayuntamiento, se encuentra el Oficio No. DGDUEV-040/2015, de fecha 04 de Febrero de 2015, en el cual se señala que en atención al planteamiento realizado por la C. Herminia Chávez Heredia, Comisaria Municipal de Acatitán mediante escrito de fecha 18 de abril de 2013 y recibido en la Dirección General el 13 de Mayo del mismo año, en donde le solicita al Prof. Federico Rangel Lozano, Presidente Municipal de Colima se coloquen los nombres de los Niños Héroes de Chapultepec a las calles en la Comunidad de Acatitán.

**TERCERO.-** Que la Secretaria de este H. Ayuntamiento solicito a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, la opinión técnica al respecto, dando la misma respuesta a través de OFICIO No. DGDUEV-040/2015 de fecha 04 de Febrero en el cual se señala que:

El C. Arq. Belarmino Cordero Gómez, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del H. Ayuntamiento de Colima, envía el Dictamen Técnico que contiene la opinión de esta Dirección General sobre la "Designación de nomenclatura de la comunidad de Acatitán", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43, 44, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Colima, y conforme a lo dispuesto por el artículo 21, fracción XIX de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.



# ACTAS DE CABILDO

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que con fundamento en la atribuciones que le confieren los artículos 1° y 43 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Colima y que a la letra dice "Es facultad del Ayuntamiento la denominación e identificación de las vías públicas, parques, plazas, jardines y demás espacios de uso común o bienes públicos, dentro de su jurisdicción municipal, por lo que queda estrictamente prohibido y sujeto a sanción, el que los particulares alteren las placas de nomenclatura o coloquen placas con nombre no autorizados".

**SEGUNDO.-** La propuesta anterior se fundamenta en el hecho de que la comunidad de Acatitán no cuenta con nomenclatura, generando confusión al realizar trámites ante las autoridades. Así como a los particulares que requieren utilizar un domicilio por cuestiones fiscales.

**TERCERO.-** Una vez analizado el Padrón Catastral, se identifica que se manejan números para ubicar las vialidades, sin embargo estos no son domicilios oficiales y no es posible otorgar Constancias de Alineamiento y Número Oficial a los ciudadanos.

**CUARTO.-** La propuesta de utilizar los nombres de *Niños Héroe de Chapultepec* a las calles en la Comunidad de Acatitán, se considera *Factible*, ya que aun cuando en el municipio existen calles denominadas con esos nombres, no generarían confusión al diferenciar la comunidad a la que pertenecen. Por lo que se proponen, los siguientes nombres para que se les asigne a las vialidades en comento, se anexa croquis de ubicación:

No	NOMBRE ACTUAL	NOMBRE PROPUESTO
		DE NORTE A SUR
A	Cinco	Privada Francisco Márquez
B	Seis	Heroico Colegio Militar
C	Sin nombre	Andador 13 de Septiembre
D	Cuatro	Andador Vicente Suárez
E	Uno, Dos, Tres	Fernando Montes de Oca
F	Tres	Privada Juan Escutia
G	Ocho	Privada Niños Héroe
		DE ORIENTE A PONIENTE
H	Uno	Niños Héroe de Chapultepec
I	Dos	Juan Escutia
J	Sin nombre	Juan de la Barrera
K	Ocho	Privada Agustín Melgar
L	Sin nombre	Andador Batalla de Chapultepec

**QUINTO.-** Que como se señala en el Artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su fracción II, inciso f; en el Artículo 113 fracción XIII del Reglamento del Gobierno Municipal, y en artículo 43 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Colima, en los cuales señalan como facultad y obligación decretar la nomenclatura de las calles y plazas y jardines públicos:

**CUARTO.-** Que en atención al planteamiento realizado por la **C. Herminia Chávez Heredia**, Comisaria Municipal de Acatitán se coloquen los nombres de los *Niños Héroe de Chapultepec* a las calles en la Comunidad de **Acatitán** y como resultado del análisis documental y de campo realizado por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, se identifica que no existe una denominación para las vialidades de la comunidad, por lo cual se considera necesario para la realización de trámites ante las autoridades la asignación de la nomenclatura de las calles de la comunidad.

**QUINTO.-** Que en apego a la normatividad vigente y a las facultades que en materia de Desarrollo Urbano se le confieren a la Dirección General de desarrollo Urbano, Ecología y vivienda, se considera **FACTIBLE** la autorización de la nomenclatura propuesta por esta Dirección General la cual se muestra en el siguiente cuadro:

No	NOMBRE ACTUAL	NOMBRE PROPUESTO
		DE NORTE A SUR
A	Cinco	Privada Francisco Márquez
B	Seis	Heroico Colegio Militar
C	Sin nombre	Andador 13 de Septiembre
D	Cuatro	Andador Vicente Suárez
E	Uno, Dos, Tres	Fernando Montes de Oca
F	Tres	Privada Juan Escutia
G	Ocho	Privada Niños Héroe



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

# ACTAS DE CABILDO

DE ORIENTE A PONIENTE		
H	Uno	Niños Héroes de Chapultepec
I	Dos	Juan Escutia
J	Sin nombre	Juan de la Barrera
K	Ocho	Privada Agustín Melgar
L	Sin nombre	Andador Batalla de Chapultepec

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Municipales tienen a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Que es de aprobarse y se aprueba la propuesta de nomenclatura de las calles de la Comunidad de Acatitán emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda a través del dictamen Técnico como se muestra en el siguiente cuadro, se anexa al presente dictamen los croquis de la comunidad.

No	NOMBRE ACTUAL	NOMBRE PROPUESTO
		DE NORTE A SUR
A	Cinco	Privada Francisco Márquez
B	Seis	Heroico Colegio Militar
C	Sin nombre	Andador 13 de Septiembre
D	Cuatro	Andador Vicente Suárez
E	Uno, Dos, Tres	Fernando Montes de Oca
F	Tres	Privada Juan Escutia
G	Ocho	Privada Niños Héroes
DE ORIENTE A PONIENTE		
H	Uno	Niños Héroes de Chapultepec
I	Dos	Juan Escutia
J	Sin nombre	Juan de la Barrera
K	Ocho	Privada Agustín Melgar
L	Sin nombre	Andador Batalla de Chapultepec

**SEGUNDO.-** Que derivado de la conclusión emitida en el oficio No. OFICIO No. DGDUEV-040/2015 enviado por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este municipio, las comisiones conjuntas de **DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, y de **EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN** tienen a bien aprobar la solicitud emitida por la **C. Herminia Chávez Heredia**, Comisaria Municipal de Acatitán.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Secretaria de H. Ayuntamiento y a las Direcciones correspondientes lo acordado para los efectos administrativos y legales conducentes.

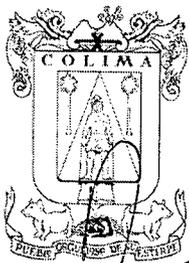
Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 30 días del mes de Marzo de 2015.  
El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

**SEXTO PUNTO.-** La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo, a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la desincorporación municipal del lote 011, manzana 021 (catastralmente manzana 010) ubicado en la calle Fuerte de Guadalupe S/N, Fracc. Ignacio Zaragoza, para ser escriturado a favor del **C. Dolores Ruiz Ruiz**, el cual se transcribe a continuación:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, memorándum S-59/2015, de fecha 4 de Febrero del 2015, mismo que fue turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe la LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, Directora de Asuntos Jurídicos, quien hace llegar el expediente del **C. DOLORES RUIZ RUIZ**, en el que solicita la autorización para la desincorporación y escrituración a su favor, del lote 11, manzana 21 (catastralmente manzana 10),

# ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

identificado con la clave catastral 02-01-52-010-011-000, ubicado en la calle Fuerte de Guadalupe S/N, del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza de esta ciudad de Colima.-----

**SEGUNDO.-** Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum DAJ-25/2015, que suscribe la LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, Directora de Asuntos Jurídicos de esta Entidad Pública Municipal, en el que solicita sea turnado a esta Comisión el expediente del **C. DOLORES RUIZ RUIZ**, para que se someta a consideración del H. Cabildo la desincorporación y autorización de escrituración, respecto del lote 11, manzana 21 (catastralmente manzana 010), identificado con la clave catastral 02-01-52-010-011-000, ubicado en calle Fuerte de Guadalupe S/N, del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza de esta ciudad de Colima, con una superficie de 96.37 M<sup>2</sup>. Adjuntando las documentales que se detallan a continuación, las cuales fueron cotejadas con las originales que se encuentran en poder de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta entidad.-----

- 1.- Copia del pago del impuesto predial 2015.
- 2.- Copia del recibo de agua 2015.
- 3.- Copia del Contrato de compraventa a favor de la Primer adquirente, la C. JUDITH CARDENAS ZERMEÑO.
- 4.- Copia de la Cesión de Derechos que hace la primer adquirente a favor del C. DOLORES RUIZ RUIZ.
- 5.- Original de la Constancia de no adeudo expedida por la Tesorería Municipal, por concepto de la compra del lote.
- 6.- Copia de identificación oficial de la primera compradora y el solicitante.
- 7.- Copia de la solicitud de escrituración.

**TERCERO.-** Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente del **C. DOLORES RUIZ RUIZ**, acreditándose lo siguiente: -----

I.- Petición de fecha 04 de Febrero de 2015, realizada por el **C. DOLORES RUIZ RUIZ**, en el que solicita de este H. Ayuntamiento de Colima, se autorice a su favor la desincorporación y escrituración del lote 11, manzana 21 (catastralmente manzana 010), identificado con la clave catastral 02-01-52-010-011-000, con una superficie de 96.37 M<sup>2</sup>, ubicado en calle Fuerte de Guadalupe S/N, del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza de esta ciudad de Colima.-----

II.- Que el inmueble del que se solicita su escrituración, inicialmente fue adquirido de este H. Ayuntamiento por la **C. JUDITH CARDENAS ZERMEÑO**, tal y como consta en el Contrato de Promesa de Compraventa con Reserva de Dominio, respecto del lote 11, manzana 21 (catastralmente manzana 010), identificado con la clave catastral 02-01-52-010-011-000, con una superficie de 96.37 M<sup>2</sup>, ubicado en calle Fuerte de Guadalupe S/N, del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza de esta ciudad de Colima, mismo que adquirió en la cantidad de \$ 15,000 (QUINCE MIL PESOS 00/100), y que conforme a la constancia de fecha 29 de Enero de 2015, suscrita por el Tesorero Municipal **C.P. RODOLFO LÓPEZ VILLALVAZO**, se detalla lo siguiente: -----

*"Que la **C. JUDITH CARDENAS ZERMEÑO**, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del lote urbano No. 11 de la Manzana 21, ubicado en la calle Fuerte de Guadalupe S/N, en la Colonia Ignacio Zaragoza de este Municipio de Colima, Col."*

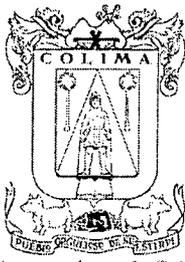
De lo anterior se comprueba que la **C. JUDITH CARDENAS ZERMEÑO**, liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble de referencia. -----

III.- El **C. DOLORES RUIZ RUIZ**, acredita su interés jurídico al presentar el Contrato de Cesión de Derechos de fecha 30 de Enero de 2015, realizado por la **C. JUDITH CARDENAS ZERMEÑO**, a favor del peticionario, respecto del lote 11, manzana 21 (catastralmente manzana 10), identificado con la clave catastral 02-01-52-010-011-000, con una superficie de 96.37 M<sup>2</sup>, ubicado en la calle Fuerte de Guadalupe S/N, del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza de esta ciudad de Colima.-----

Dicho Contrato fue CERTIFICADO ante la Fe del LIC. ISIDORO MORALES FERNANDEZ, Notario Público en ejercicio, Titular de la Notaría Publica número 6 de esta Demarcación.-----

IV.- Conforme a la cartografía proporcionada por la Dirección de Catastro, se informa que el lote 011, manzana 021 (catastralmente manzana 010), identificado con la clave catastral 02-01-52-010-011-000, con una superficie de 96.37 M<sup>2</sup>, ubicado en la calle Fuerte de Guadalupe S/N, del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza de esta ciudad de Colima, tiene las siguientes medidas y colindancias:-----

**Al Norte.-** 5.00 mts., y un ochavo de 1.50 mts., con la calle Fuerte de Guadalupe, que es la de su ubicación;



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

# ACTAS DE CABILDO

- Al Sur.- 6.50 mts., con el lote 010;
- Al Oriente.- 15.00 mts., con el lote 012; y
- Al Poniente.- 13.50 mts., con la calle Adolfo Ruiz Cortinez.

**CUARTO.-** Que para comprobar la propiedad que tiene el H. Ayuntamiento de Colima, del área en la cual se encuentran los lotes del Fraccionamiento "IGNACIO ZARAGOZA", existe acta de ejecución del Decreto Presidencial de fecha 18 de octubre de 1985, en la que por causa de utilidad pública se expropia al Ejido de "La Estancia" en el municipio de Colima, una superficie de 10-10-14.82, (Diez hectáreas, diez áreas y catorce punto ochenta y dos centiáreas) de temporal a favor del H. Ayuntamiento de Colima., superficie de terreno que fue utilizada, en el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "IGNACIO ZARAGOZA", localizado al oriente de la cabecera municipal colindando al norte, y al oriente con la zona urbana de La Estancia del Municipio de Colima., mismo que fue publicado en fecha 07 de septiembre del año 2002, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".-----

**QUINTO.-** Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado factible proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el presente, se acredita fehacientemente el derecho del **C. DOLORES RUIZ RUIZ**, para solicitar la desincorporación del inmueble que nos ocupa, y por ende, la escrituración a su favor, del lote 011, manzana 021 (catastralmente manzana 010), identificado con la clave catastral 02-01-52-010-011-000, con una superficie de 96.37 M<sup>2</sup>, ubicado en calle Fuerte de Guadalupe S/N, del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza de esta ciudad de Colima.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

### ACUERDO-----

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote 011, manzana 021 (catastralmente manzana 010), identificado con la clave catastral 02-01-52-010-011-000, con una superficie de 96.37 M<sup>2</sup>, ubicado en calle Fuerte de Guadalupe S/N, del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza de esta ciudad de Colima, con las siguientes medidas y colindancias:-----

- Al Norte.- 5.00 mts., y un ochavo de 1.50 mts., con la calle Fuerte de Guadalupe, que es la de su ubicación;
- Al Sur.- 6.50 mts., con el lote 010;
- Al Oriente.- 15.00 mts., con el lote 012; y
- Al Poniente.- 13.50 mts., con la calle Adolfo Ruiz Cortinez.

**SEGUNDO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutivo Primero, a favor del **C. DOLORES RUIZ RUIZ**, conforme al contrato simple de Cesión de Derechos de fecha 30 de Enero de 2015, CERTIFICADO ante la Fe del LIC. ISIDORO MORALES FERNANDEZ, Notario Público en ejercicio, Titular de la Notaria Publica número 6 de esta Demarcación, mismo que se adjunta al presente dictamen para los efectos legales correspondientes.-----

**TERCERO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal, para que signen las escrituras correspondientes.-----

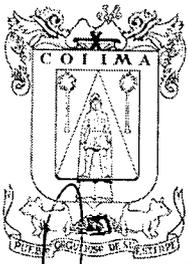
**CUARTO.-** Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el notario de su elección.-----

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 02 dos días del mes de Marzo del año 2015.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**SEPTIMO PUNTO.-** La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo, a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal, del lote 061, de la manzana 124, ubicado en el Andador Concepción Farías Pérez de León

Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including a large signature on the right side of the first paragraph, and several initials and signatures at the bottom of the page.



Nº 574, Colonia Miguel Hidalgo, para ser escriturado a favor de la **C. María Pardo Alvarez**, el cual se transcribe a continuación:-----

-----**CONSIDERANDO**-----

**PRIMERO.-** Que por instrucción del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, memorándum número S-63/2015, de fecha 9 de Febrero del 2015, mismo que fue turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe la Directora de Asuntos Jurídicos LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, quien hace llegar el expediente de la **C. MARIA PARDO ALVAREZ**, en el que solicita que se autorice la desincorporación municipal y la escrituración a su favor, el lote 062, manzana 124, con clave catastral 02-01-04-124-062-000, ubicado en el Andador Concepción Fariás Pérez de León No. 574, de la colonia Miguel Hidalgo.

**SEGUNDO.-** Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum número DAJ-27/2015, que suscribe la LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, en su carácter de Directora de Asuntos Jurídicos, de esta Entidad Pública Municipal, en el que solicita sea turnado a esta Comisión el expediente de la **C. MARIA PARDO ALVAREZ**, para que se someta a consideración del H. Cabildo la autorización de desincorporación municipal y autorización de escrituración del lote 062, manzana 124, con clave catastral 02-01-04-124-062-000, ubicado en el Andador Concepción Fariás Pérez de León No. 574, de la colonia Miguel Hidalgo de esta Ciudad. Adjuntando además las documentales que se describen a continuación, mismas que fueron cotejadas con las originales, que obran en poder de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

- 1.- Copia del estado de cuenta del impuesto predial del 2015.
- 2.- Copia del recibo de agua pagado hasta Enero del 2015.
- 3.- Copia de 5 recibos de pago y una lista de pagos realizados ante la Tesorería Municipal.
- 4.- Memorándum dirigido al Tesorero Municipal, en el que se indicaba el adeudo que tenía que enterar a la tesorería la solicitante, de fecha 29 de Abril de 1992.
- 5.- Copia de planos de ubicación del lote que obran en la dirección catastro registrados.
- 6.- Memorándum dirigido a la Dirección de Catastro, por el Director de Asuntos Jurídicos, en el cual se solicitó la asignación de la clave catastral del predio, así como la respuesta de Director de Catastro y avalúo del predio.
- 7.- Copia del recibo de luz.
- 8.- Copia de la solicitud sin firma por parte de la solicitante.

**TERCERO.-** Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente de la **C. MARIA PARDO ALVAREZ**, acreditándose lo siguiente: -----

I.- Petición de fecha 08 de Abril del 2015, realizada por la **C. MARIA PARDO ALVAREZ**, en la que solicita a este H. Ayuntamiento de Colima, se autorice la desincorporación municipal y escrituración a su favor, el lote 062, de la manzana 124, con clave catastral 02-01-04-124-062-000, ubicado en el Andador Concepción Fariás Pérez de León No. 574, de la colonia Miguel Hidalgo de esta Ciudad.-----

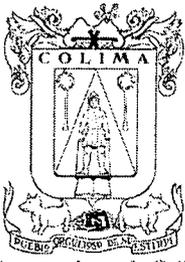
II.- Que el inmueble del que se solicita su escrituración, fue adquirido de este H. Ayuntamiento por la **C. MARIA PARDO ALVAREZ**, según el memorándum dirigido al Tesorero Municipal, con fecha 29 de Abril de 1992, signado por el entonces Director de Asuntos Jurídicos, respecto del lote 062 de la manzana 124, con clave catastral 02-01-04-124-062-000, ubicado en el Andador María Concepción Fariás Pérez de León No. 574, colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad, y que conforme a la constancia de fecha 05 de Febrero de 2015, suscrita por el Tesorero Municipal **C.P. RODOLFO LÓPEZ VILLALVAZO**, se detalla lo siguiente: -----

*"Que la **C. MARIA PARDO ALVAREZ**, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del lote 062, manzana 124, ubicado en el andador María Concepción Fariás Pérez de León No.574, de la colonia Miguel Hidalgo, de este Municipio de Colima, Col."*-----

De lo anterior se comprueba que la **C. MARIA PARDO ALVAREZ**, liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble de referencia. -----

III.- Que conforme al Plano en cartografía proporcionada por la Dirección de Catastro Municipal, mediante oficio No. 02-TMC-C-050/2015, de fecha 24 de Marzo del 2015, el lote 062 de la manzana 124, con clave catastral 02-01-04-124-162-000, ubicado en el Andador María Concepción Fariás Pérez de León No. 574, colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad, tiene las medidas y colindancias siguientes:-----

**Al Norte.-** 11.30 mts., colindando con el lote 051;



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

**Al Sur.-** 13.80 mts., colindando con el lote 060;  
**Al Oriente.-** 09.30 mts., colindando con el lote 007; y  
**Al Poniente.-** 8.83 mts., mismos que en línea quebrada de Norte a Sur tiene su primer tramo de 1.63 mts., un segundo tramo de 5.00 mts., y un tercer tramo de 2.20 mts., con frente al Andador María Concepción Farías Pérez de León, que es el de su ubicación.

**CUARTO.-** Que para comprobar la propiedad que tiene el H. Ayuntamiento de Colima, sobre el área en que se ubica la colonia Miguel Hidalgo, cuenta con el Decreto del Gobierno Federal, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", Tomo XVIII, número 38, de fecha 23 de Septiembre de 1933, mismo que resolvió, que después de haber considerado de utilidad pública por las razones que se exponen en el mismo, declara exentas de Zona Federal las márgenes del tramo del Río Colma, comprendidas entre la antigua fabrica de "La Armonía" y el puente de los Ferrocarriles Nacionales que se encuentra sobre la vía de Colima a Manzanillo.

**QUINTO.-** Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado factible proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el presente, se acredita fehacientemente el derecho de la **C. MARIA PARDO ALVAREZ**, para solicitar la desincorporación municipal y escrituración a su favor del lote 062, de la manzana 124, con clave catastral 02-01-04-124-062-000, ubicado en el Andador Concepción Farías Pérez de León No. 574, de la colonia Miguel Hidalgo de esta Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45, fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la desincorporación municipal, del lote 062, de la manzana 124, con clave catastral 02-01-04-124-062-000, ubicado en el Andador Concepción Farías Pérez de León No. 574, de la colonia Miguel Hidalgo de esta Ciudad, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes:

**Al Norte.-** 7.00 mts., con lote 013;  
**Al Sur.-** 7.00 mts., con la calle Cerro de los Libros, que es la de su ubicación;  
**Al Oriente.-** 14.50 mts., con el lote 008; y  
**Al Poniente.-** 14.50 mts., con el lote 010.

**SEGUNDO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutivo Primero, a favor de la **C. MARIA PARDO ALVAREZ**, por haber liquidado en tiempo y forma el costo total del inmueble, según constancia emitida por el Tesorero Municipal, **C.P. RODOLFO LOPEZ VILLALVAZO**, con fecha del 05 de Febrero del 2015.

**TERCERO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento, para que signen las escrituras correspondientes.

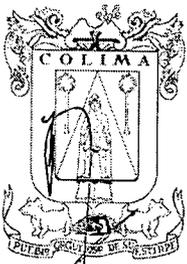
**CUARTO.-** Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 30 treinta días del mes de Febrero del año 2015.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

**OCTAVO PUNTO.-** La Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar, a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba modificar los resolutivos primero y segundo del dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio Municipal en Sesión de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2014, relativo a la escrituración de

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

# ACTAS DE CABILDO

terreno a favor de la **C. Silvia Brambila Sotelo**, el cual se transcribe a continuación:-----

### CONSIDERANDOS:-----

**PRIMERO.-** Que recibimos memorándum DAJ-34/2015, signado por la **LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PÉREZ**, en su carácter de Directora de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento, en el cual solicita que esta Comisión intervenga a efecto de que en el ACUERDO, presentado y aprobado en el Quinto punto del orden del día de la Sesión Extraordinaria de fecha 01 de Diciembre del 2014, determine que el trámite de subdivisión conforme al último levantamiento real efectuado por la Dirección de Catastro, se realice sin costo alguno para los adquirentes, ya que este trámite se realizó previo al proceso de signar el contrato de compraventa con cada uno de los compradores en el año 2004, debido a esto se ha originado que el proceso de escrituración de la peticionaria la **C. SILVIA BRAMBILA SOTELO**, se encuentre inconcluso.

**SEGUNDO.-** Una vez revisada esta petición, las municipales integrantes de la Comisión que suscriben el presente Punto de Acuerdo, procedieron a revisar las documentales que integran el expediente y de las que se desprenden los antecedentes siguientes:-----

I.- Que consta en acta de Cabildo no. 46, correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada, de fecha 31 de mayo del año 2004, en el Quinto punto del orden del día la Comisión de Patrimonio Municipal presentó a consideración del H. Cabildo la desincorporación y venta de una superficie de 99.18 M<sup>2</sup>, misma que subdividida y vendida a los vecinos que colindan al sur de dicho terreno, y que corresponden al lote con clave catastral 02-01-16-206-001-000, con una superficie total 235.17 M<sup>2</sup>, propiedad de este Municipio.

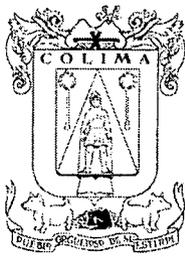
De acuerdo a esta documental, la Dirección de Vivienda Municipal solicitó la autorización del H. Cabildo, para la venta de la fracción restante del inmueble, equivalente a una superficie de 99.18 M<sup>2</sup>, por no ser de utilidad esta área de terreno, debido a su estructura geométrica

Realizándose la propuesta de enajenación a los propietarios de los cinco lotes que colindan al sur con dicho terreno; venta que se efectuaría sobre la fracción colindante con cada uno de los lotes, otorgándole un valor al terreno de \$ 650.00 (Seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N) el metro cuadrado; ofreciendo a los interesados en adquirir dichas fracciones, cubrir un primer pago equivalente al 25% de la cantidad total y el resto liquidarlo en 24 mensualidades. Propuesta aceptada, por parte de los propietarios colindantes del terreno a enajenar, autorizándose la venta, de la manera siguiente:

COMPRADOR	DOMICILIO	SUP. A VENDER	CANTIDAD A LIQUIDAR	1 <sup>ER</sup> PAGO 25%	24 MESES DE
C. MARTÍN OLMOS EVANGELISTA	Av. Gonzalo de Sandoval s/n esq. Lego Gallaga No. 409	18.94 M <sup>2</sup>	\$ 12,311.00	\$ 3,077.75	\$ 384.72
C. ELISA TAPIA ORTIZ	Av. Gonzalo de Sandoval s/n	8.23 M <sup>2</sup>	\$ 5,349.50	\$ 1337.38	\$ 167.17
C. MODESTA CORTEZ TAPIA	Av. Gonzalo de Sandoval No. 1386	12.98 M <sup>2</sup>	\$ 8,437.00	\$ 2,109.25	\$ 263.66
C. EMILIA PATRICIA BARAJAS BERNAVÉ	Av. Gonzalo de Sandoval No. 1388	26.46 M <sup>2</sup>	\$ 17,199.00	\$ 4,299.75	\$ 537.47
C. SILVIA BRAMBILA SOTELO	Av. Gonzalo de Sandoval No. 1400	32.57 M <sup>2</sup>	\$ 21,170.50	\$ 5,292.63	\$ 661.58

II.- En fecha 12 de febrero del presente año, la **C. MA. SILVIA BRAMBILA SOTELO**, mediante escrito solicitó a este H. Ayuntamiento, la escrituración a su favor, de la fracción 1, actualmente área 5, con superficie de **32.52 M<sup>2</sup>**, del lote 001, de la manzana 206, con clave catastral 02-01-16-206-001-000., acreditando su interés jurídico, al adjuntar el contrato de promesa de compraventa con reserva de dominio, y la constancia de liquidación de pago de fecha 05 de febrero del 2010, expedido por la tesorería municipal.

III.- Que de acuerdo al oficio CPM-010/2014, esta Comisión solicitó a la Dirección de Catastro, el plano en cartografía con las medidas y colindancias de la fracción 1, del lote 001 de la manzana 206., obteniendo respuesta mediante oficio no. 02-TMC-C-061/2014, detallando que debido a un error en las medidas y colindancias, personal de esa dependencia municipal, realizó una inspección y medición física del predio señalado, adjuntando un plano completo del lote 001 de la manzana 206, en el cual se presentan de manera precisa las cinco fracciones con sus medidas y colindancias.



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

# ACTAS DE CABILDO

Cuadro De Datos					
	Área 1	Área 2	Área 3	Área 4	Área 5
Comprador	Martin Olmos Evangelista	Elisa Tapia Ortiz	Modesta Cortez Tapia	Emilia Patricia Barajas Bernavé	Silvia Brambila Sotelo
Domicilio	Av. Gonzalo De Sandoval Sin Esq. Lego De Gallaga	Av. Gonzalo De Sandoval S/N	Av. Gonzalo De Sandoval No. 1386	Av. Gonzalo De Sandoval No. 1388	Av. Gonzalo De Sandoval No. 1400
Sup. A Comprar	18.94 M <sup>2</sup>	8.23 M <sup>2</sup>	12.98 M <sup>2</sup>	26.46 M <sup>2</sup>	32.52 M <sup>2</sup>

CUADRO DE DATOS	
	AREA 6
PROPIETARIO	Ayuntamiento de Colima
DOMICILIO	Av. Gonzalo de Sandoval esq. Av. Leonardo Bravo
SUPERFICIE	136.04 M <sup>2</sup>

SUPERFICIE TOTAL	136.04 M <sup>2</sup> + 99.13 M <sup>2</sup> = 235.17 M <sup>2</sup>
------------------	--

Según el plano proporcionado por la Dirección de Catastro Municipal, la fracción de terreno solicitada en escrituración por la **C. MA. SILVIA BRAMBILA SOTELO**, corresponde actualmente al **ÁREA 5**, con superficie total de 32.52 M<sup>2</sup>, y las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte.-** 6.87 mts., con Av. Gonzalo de Sandoval;
- Al Sur.-** 6.35 mts., con el lote 005 propiedad de la solicitante;
- Al Este.-** 3.64 mts., con área 6;
- Al Sureste.-** 2.10 + 0.36 mts., con área 6;
- Al Oeste.-** 2.63 mts., con área 4; y
- Al Suroeste.-** 2.05 mts., con área 4

IV.- Esta Comisión determinó factible validar el plano proporcionado por la Dirección de Catastro Municipal, el cual detallaba las medidas y ubicaciones correctas, así mismo autorizar la cancelación de la reserva de dominio de la fracción no. 1 (actualmente área 5), de la manzana 206, con clave catastral 02-01-16-206-001-000, con superficie de 32.52 M<sup>2</sup>, ya que se comprueba con la constancia expedida por quien en ese entonces fungía como tesorera municipal, que la **C. MA. SILVIA BRAMBILA SOTELO**, liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble, por lo que es procedente dar continuidad a la escrituración respectiva.

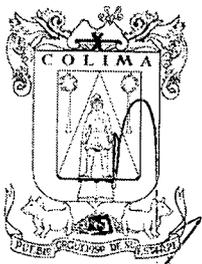
V.- En razón de lo anterior, la Comisión de Patrimonio elaboró dictamen en fecha 11 de noviembre de 2014, mismo que presentó en Sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 01 de diciembre de 2014, y en el que se acordaba lo siguiente:

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba, la Validación del Plano presentado por la Dirección de Catastro Municipal, del que se desprende la distribución correcta en el que se subdivide una superficie de 99.18 M<sup>2</sup>, correspondientes al lote con clave catastral 02-01-16-206-001-000, ya que derivado de la medición física, se considera un documento objetivo y veraz, el cual proporciona de manera exacta las medidas de las fracciones subdivididas en que fueron autorizadas para su desincorporación y venta a los vecinos colindantes de dicho lote, de acuerdo a lo dispuesto en el acta de Cabildo de fecha 31 de mayo de 2004.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Director de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, para que en un término de 10 días hábiles, lleve a cabo la subdivisión de la superficie del terreno conforme al plano elaborado por la Dirección de Catastro y validado en el resolutivo anterior., a fin de continuar con los tramites de escrituración correspondientes.

**TERCERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la cancelación de la reserva de dominio de la fracción 1, actualmente área 5, con superficie de 32.52, del lote 001, manzana 206, identificado con clave catastral 02-01-16-206-001-000, ubicado en la Avenida Gonzalo de Sandoval, de la Colonia Virgencita Norte de esta ciudad de Colima, con las siguientes con las medidas y colindancias:

- Al Norte.-** 6.87 mts. con Av. Gonzalo de Sandoval;
- Al Sur.-** 6.35 mts. con el lote 005 propiedad de la solicitante;



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

# ACTAS DE CABILDO

- Al Este.- 3.64 mts. con área 6;
- Al Sureste.- 2.10 + 0.36 mts. con área 6;
- Al Oeste.- 2.63 mts. con área 4; y
- Al Suroeste.- 2.05 mts. con área 4

**CUARTO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración de la fracción de terreno señalada en el resolutivo Tercero, a favor de la **C. MA. SILVIA BRAMBILA SOTELO**, por haber liquidado en tiempo y forma el costo total del inmueble, según constancia emitida por la entonces Tesorera Municipal **C.P. AGUEDA CATALINA SOLANO PEREZ**, de fecha 05 de febrero del 2010.

**QUINTO.-** Se autoriza a los CC. Presidente, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento, para que signen las escrituras correspondientes.

**SEXTO.-** Los tramites y costos de escrituración correrán por cuenta de la beneficiaria y serán tramitados ante el notario de su elección.

**QUINTO.-** En base en los antecedentes descritos en supralineas, queda demostrada la existencia de un error por parte de las entonces dependencias del H. Ayuntamiento, al momento de llevar a cabo la subdivisión de las fracciones de terreno, en las que se subdividió el predio de propiedad municipal, identificado con la clave catastral 02-01-16-206-001-000, mismas que se enajenaron a varios adquirentes, según consta en el acta de cabildo No. 46, correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de Mayo de 2004.

De lo anterior, y considerando que los tramites de escrituración sobre las fracciones en que se subdividió el predio con clave catastral 02-01-16-206-001-000, se encuentra en suspenso, debido a que la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, pretende efectuar el tramite de subdivisión, generandoles un costo a los adquirentes, mismo que no es factible, ya que los adquirentes al momento de signar la compraventa adquirieron el predio subdividido., y considerando que en el ultimo Dictamen elaborado en el año 2014, esta Comisión sólo pone a consideración del H. Cabildo la validación del Plano de Subdivisión, con las medidas correctas, es que se propone el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**, para modificar los resolutivos **PRIMERO** y **SEGUNDO** del dictamen aprobado en el Quinto Punto de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, con fecha 01 de Diciembre del 2014, según consta en el Acta de Cabildo No. 91 de la presente administración, el cual consiste en modificar la superficie total señalada en el resolutivo **PRIMERO**, así como adicionar el cuadro de datos, y en el **SEGUNDO**, especificar que el tramite de subdivisión sera sin costo alguno para los adquirentes.

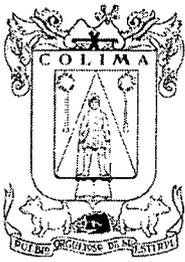
De lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima., esta Comisión pone a consideración del H. Cabildo el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO:

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba modificar los Resolutivos **PRIMERO** y **SEGUNDO** del dictamen de fecha 11 de noviembre de 2014, elaborado por la Comisión de Patrimonio Municipal, aprobado en el Quinto Punto del Orden del día de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 01 de Diciembre del 2014, para quedar en los terminos siguientes:

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba, la Validación del Plano presentado por la Dirección de Catastro Municipal, mismo que se adjunta al presente ACUERDO, del que se desprende la distribución correcta en el que se subdivide una superficie de **99.13 M<sup>2</sup>**, correspondientes al lote con clave catastral 02-01-16-206-001-000, ya que derivado de la medición física, se considera un documento objetivo y veraz, el cual proporciona de manera exacta las medidas de las fracciones subdivididas en que fueron autorizadas para su desincorporación y venta a los vecinos colindantes de dicho lote, de acuerdo a lo dispuesto en el acta de Cabildo de fecha 31 de mayo de 2004, rectificándose de la manera siguiente.

CUADRO DE DATOS					
	AREA 1	AREA 2	AREA 3	AREA 4	AREA 5
Comprador	Martin Olmos Evangelista	Elisa Tapia Ortiz	Modesta Cortez Tapia	Emilia Patricia Barajas Bernavé	Silvia Brambila Sotelo
Domicilio	Av. Gonzalo de Sandoval sin esq. Lego de Gallaga	Av. Gonzalo de Sandoval s/n	Av. Gonzalo de Sandoval no. 1386	Av. Gonzalo de Sandoval no. 1388	Av. Gonzalo de Sandoval no. 1400
Sup. a Comprar	18.94 M <sup>2</sup>	8.23 M <sup>2</sup>	12.98 M <sup>2</sup>	26.46 M <sup>2</sup>	32.52 M <sup>2</sup>



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

# ACTAS DE CABILDO

CUADRO DE DATOS	
PROPIETARIO	AREA 6 Ayuntamiento de Colima
DOMICILIO	Av. Gonzalo de Sandoval esq. Av. Leonardo Bravo
SUPERFICIE	136.04 M <sup>2</sup>

SUPERFICIE TOTAL	136.04 M <sup>2</sup> + 99.13 M <sup>2</sup> = 235.17 M <sup>2</sup>
------------------	--

*SEGUNDO.- Se instruye al Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, para que en un término de 10 días hábiles, lleve a cabo la subdivisión de la superficie del terreno conforme al plano elaborado por la Dirección de Catastro y validado en el resolutivo anterior., tramite que será sin costo alguno para los compradores, a fin de que puedan continuar con los procesos de escrituración correspondientes.*

*SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que realice las anotaciones antes señaladas al acta de Cabildo no. 91, correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha 01 de Diciembre del 2014.*

*TERCERO.- Notifíquese lo aquí aprobado a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a efecto de que continúen con los trámites correspondientes.*

*Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 15 quince días del mes de abril del año 2015.*

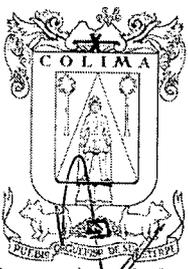
*El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.*

**NOVENO PUNTO.-** La Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar, a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la modificación al resolutivo primero del acuerdo correspondiente al dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio Municipal en Sesión Ordinaria del 18 de junio de 2013, relativo a la desincorporación del patrimonio municipal y escrituración a favor del **C. Salvador Martínez Montes de Oca**, respecto del lote ubicado en Fuerte de Guadalupe N° 112, Col. Ignacio Zaragoza, el cual se transcribe a continuación:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Por instrucciones de la C. Presidenta Municipal, recibimos memorándum número 02-S-288/2012, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento, **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, turnando a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la comunicación que suscribe la **LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ**, Directora de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento, mediante el cual hace llegar el expediente del **C. SALVADOR MARTINEZ MONTES DE OCA**, para que se autorice la corrección de la clave catastral del lote a escriturar a su favor.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad al Memorándum No. DAJ-58/2015 de fecha 20 de marzo de 2015, signado por el **LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ**, Directora de Asuntos Jurídicos, solicita se turne a esta Comisión de Patrimonio Municipal el expediente del **C. SALVADOR MARTINEZ MONTES DE OCA**, respecto a la desincorporación y autorización para escriturarle el lote ubicado en la calle fuerte de Guadalupe No. 112, de la colonia Ignacio Zaragoza de esta ciudad de Colima, Col., lo anterior a fin de que emita punto de acuerdo para que se lleve a cabo la corrección de la clave catastral del lote urbano cuya autorización de escrituración y desincorporación municipal se otorgó mediante acta de cabildo No. 36 correspondiente a la sesión ordinaria de Cabildo de fecha 18 de junio de 2013, ya que de acuerdo al



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

# ACTAS DE CABILDO

cuerpo del dictamen por error se menciona que la clave catastral es 02-01-52-006-008-000 **debiendo ser 02-01-52-008-006-000** -----

**TERCERO.-** Para dictaminar conforme a derecho la Comisión que dictamina, procedió a verificar los antecedentes del lote en cuestión, dentro de los cuales se encuentra:-----

**I.- Acta de Cabildo No. 36** correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 18 de junio de 2013, en la que se hace constar que en el **VII punto** del Orden del Día, la presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal presentó el Dictamen que autoriza la desincorporación del patrimonio municipal y escrituración del lote ubicado en la calle Fuerte de Guadalupe No. 112 de la Col. Ignacio Zaragoza a favor del **C. SALVADOR MARTINEZ MONTES DE OCA.**

**II.-** Certificación de fecha 18 de junio de 2013, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.**

**III.-** Dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio Municipal de fecha 22 de mayo de 2013, que autoriza la desincorporación del Patrimonio Municipal, así como la Escrituración a favor del **C. SALVADOR MARTINEZ MONTES DE OCA,** respecto del lote ubicado en la calle Fuerte de Guadalupe no. 112 de la Colonia Ignacio Zaragoza, con clave catastral **02-01-52-006-008-000.**

Por lo que una vez efectuada la revisión del Plano en Cartografía y en el sistema de Catastro los datos registrados sobre el lote ubicado en la calle Fuerte de Guadalupe no. 112, la clave catastral es **02-01-52-008-006-000,** comprobando la existencia de un error involuntario, dentro del Resolutivo PRIMERO del ACUERDO, ya que se invirtió el número de lote, con el número de manzana, no existiendo inconveniente alguno por parte de esta Comisión, en someter a consideración del H. Cabildo, el dictamen que autorice la corrección antes señalada.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Patrimonio Municipal, tienen a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

### -----ACUERDO-----

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Modificación al Resolutivo **PRIMERO** del **ACUERDO,** correspondiente al Dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 18 de junio de 2013, en el VII punto del Orden del Día, relativo a la desincorporación del Patrimonio Municipal, y la escrituración a favor del **C. SALVADOR MARTINEZ MONTES DE OCA,** respecto del lote ubicado en la calle Fuerte de Guadalupe no. 112 de la Colonia Ignacio Zaragoza., para quedar en los términos siguientes:-----

*"PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote No. 06, manzana 08 (antes manzana 19), ubicado en la calle FUERTE DE GUADALUPE No. 112, de la colonia IGNACIO ZARAGOZA, con clave catastral 02-01-52-008-006-000, el cual tiene una superficie de 97.50 M<sup>2</sup>, y las siguientes medidas y colindancias:*

- Al Norte.-** 6.50 metros lineales, con el lote no. 017;*
- Al Sur.-** 6.50 metros lineales, con la calle Fuerte de Guadalupe*
- Al Oriente.-** 15.00 metros lineales, con lote no. 005; y*
- Al Poniente.-** 15.00 metros lineales con lote no. 007."*

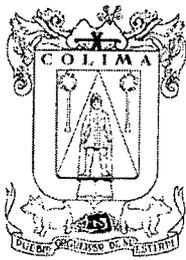
**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que realice las anotaciones señaladas, en el Acta de Cabildo No. 36 de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de junio de 2013.-----

**TERCERO.-** Notifíquese lo aquí aprobado a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para efecto de que continúe con los trámites de escrituración correspondientes.-----

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 15 quince días del mes de abril del año 2015.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los nexos de la presente acta.-----

**DECIMO PUNTO.-** La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo, a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal del lote 021, manzana 099, ubicado en Longinos Banda N° 567, Col. La Albarrada, para



ser escriturado a favor del **C. Gregorio Amezcua Morán**, el cual se transcribe a continuación:-----

**CONSIDERANDO**-----

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, memorándum número S-127/2015, de fecha 03 de Marzo del 2015, mismo que fue turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe la Directora de Asuntos Jurídicos, quien hace llegar el expediente del **C. GREGORIO AMEZCUA MORAN**, en el que solicita que se autorice la desincorporación del Patrimonio Municipal y Escrituración a su favor, del lote 021, manzana 099, con clave catastral 02-01-03-099-021-000, ubicado en la calle Longinos Banda No. 567, en la colonia "La Albarrada II" de esta Ciudad.-----

**SEGUNDO.-** Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum DAJ-44/2015, suscrito por la LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, en su carácter de Directora de Asuntos Jurídicos, de esta Entidad Pública, en el que solicita sea turnado a esta Comisión el expediente del **C. GREGORIO AMEZCUA MORAN**, para que se someta a consideración del H. Cabildo la autorización de desincorporación municipal y escrituración a su favor del lote 021, manzana 099, con clave catastral 02-01-03-099-021-000, ubicado en la calle Longinos Banda No. 567, en la colonia "La Albarrada II" de esta Ciudad. Adjuntando además las documentales que se describen a continuación, mismas que fueron cotejadas con los originales, que obran en poder de la Dirección de Asuntos Jurídicos.-----

- 1.- Copia del pago del impuesto predial 2015.
- 2.- Copia del recibo del agua 2015.
- 3.- Copia del Contrato de Compraventa del primer adquiriente.
- 4.- Copia del Contrato de Sesión de Derechos que hizo el primer adquiriente, el C. NICASIO BAUTISTA BOBADILLA, a favor del solicitante.
- 5.- Copia de la certificación de no adeudo.
- 6.- Copia de la identificación oficial del solicitante.
- 7.- Copia de la solicitud de escrituración.

**TERCERO.-** Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente del **C. GREGORIO AMEZCUA MORAN**, acreditándose lo siguiente:-----

**I.-** Petición de fecha 26 de Febrero del 2014, realizada por el **C. GREGORIO AMEZCUA MORAN**, en la que solicita a este H. Ayuntamiento, se autorice la desincorporación y escrituración a su favor, del lote 021, manzana 099, con clave catastral 02-01-03-099-021-000, ubicado en la calle Longinos Banda No. 567, de la colonia "La Albarrada II" de esta Ciudad.-----

**II.-** Que el inmueble del que se solicita su escrituración, fue adquirido inicialmente de este H. Ayuntamiento por el **C. NICASIO BAUTISTA BOBADILLA**, tal y como consta en el Contrato de Compraventa a plazos y con Reserva de Dominio, respecto del lote 021, manzana 099, identificado con la clave catastral 02-01-03-099-021-000, ubicado en la calle Longinos Banda No. 567, de la colonia "La Albarrada II" de esta Ciudad, y que conforme a la certificación de fecha 13 de Marzo de 1992, suscrita por el entonces Tesorero Municipal LIC. MARIO ANGUIANO MORENO, se detalla lo siguiente:-----

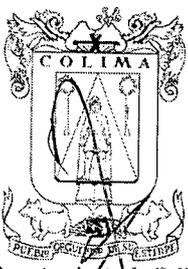
*"Que el C. NICASIO BAUTISTA BOBADILLA, cuya propiedad se encuentra localizada en LONGINOS BANDA No. 567, tiene el pago total del crédito y vivienda de La Albarrada No. 2, con numero de caja 2, No. De recibo 28 y en fecha 21 de Junio de 1990."*

De lo anterior se comprueba que el **C. NICASIO BAUTISTA BOBADILLA**, liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble de referencia.-----

**III.-** El **C. GREGORIO AMEZCUA MORAN**, acredita su interés jurídico al presentar el contrato de Cesión de Derechos de fecha 26 de Marzo de 1993, realizado por el **C. NICASIO BAUTISTA BOBADILLA**, a favor del peticionario, respecto del lote 021, manzana 099, identificado con la clave catastral 02-01-03-099-021-000, ubicado en la calle Longinos Banda No. 567, de la colonia "La Albarrada II" de esta Ciudad. Dicho Contrato fue CERTIFICADO ante la Fe del LIC. ARTURO NORIEGA CAMPERO, Titular de la Notaría Publica No. 11 de esta demarcación.-----

**IV.-** Que recibimos de la Dirección de Catastro, el plano elaborado conforme a la medición física del lote 021, manzana 099, identificado con la clave catastral 02-01-03-099-021-000, ubicado en la calle Longinos Banda No. 567, de la colonia "La Albarrada II" de esta Ciudad, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:-----

**Al Norte.-** 7.20 mts., con la calle Longinos Banda, que es la de su ubicación;



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

# ACTAS DE CABILDO

- Al Sur.- 7.20 mts., con el lote 016;
- Al Oriente.- 14.10 mts., con el lote 022; y
- Al Poniente.- 14.10 mts., con el lote 020.

**CUARTO.-** Que para comprobar la propiedad que tiene el H. Ayuntamiento de Colima, sobre el área de terreno en que se ubica la colonia "La Albarrada II", cuenta con el Decreto No. 247, del Gobierno del Estado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", Tomo LXX, número 28, de fecha 13 de Julio de 1985. Por medio del cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Colima, para contraer un crédito con el Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), Para la construcción de los módulos habitacionales "La Albarrada I" y "La Albarrada II", localizados en la colonia del mismo nombre, en esta ciudad de Colima.

**QUINTO.-** Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado factible proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el presente, se acredita fehacientemente el derecho del **C. GREGORIO AMEZCUA MORAN**, para solicitar la desincorporación y escrituración a su favor, del lote 021, manzana 099, con la clave catastral 02-01-03-099-021-000, ubicado en la calle Longinos Banda No. 567, de la colonia "La Albarrada II" de esta Ciudad. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45, fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

## A C U E R D O

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la desincorporación del patrimonio municipal del lote 021, manzana 099, con la clave catastral 02-01-03-099-021-000, con una superficie de 101.52, ubicado en la calle Longinos Banda No. 567, de la colonia "La Albarrada II" de esta Ciudad, mismo que cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte.- 7.20 mts., con la calle Longinos Banda, que es la de su ubicación;
- Al Sur.- 7.20 mts., con el lote 016;
- Al Oriente.- 14.10 mts., con el lote 022; y
- Al Poniente.- 14.10 mts., con el lote 020.

**SEGUNDO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutivo Primero, a favor del **C. GREGORIO AMEZCUA MORAN**, conforme al Contrato de Cesión de Derechos de fecha 26 de Marzo de 1993, CERTIFICADO ante la Fe del LIC. ARTURO NORIEGA CAMPERO, Titular de la Notaria Publica No. 11 de esta demarcación.

**TERCERO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento, para que signen las escrituras correspondientes.

**CUARTO.-** Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 22 veintidós días del mes de Abril del año 2015.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

**DECIMOPRIMER PUNTO.-** La Regidora Lic. Minerva Jiménez Herrera, a nombre de las Comisiones de Hacienda Municipal y de Salud Pública y Asistencia Social, dio lectura al dictamen que autoriza erogar la cantidad de hasta \$1'567,200.00, como subsidio anual que será entregado a las Instituciones de Asistencia Social, el cual se transcribe a continuación:-----

## C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.-** Que mediante diversos memorándums, suscritos por el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES, fueron turnados a estas Comisiones por instrucciones del C. Presidente Municipal las peticiones de instituciones de asistencia social y asociaciones civiles, mediante las cuales solicitan se les siga brindando el apoyo a esos organismos privados asistenciales para que este



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

# ACTAS DE CABILDO

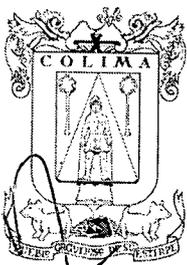
ejercicio fiscal 2015, continúen recibiendo el subsidio mensual del que fueron beneficiarias el pasado año 2014; se proponen dos nuevas asociaciones para que reciban dicho subsidio.

**SEGUNDO.-** Que estas Comisiones dictaminadoras, habiendo analizado detenidamente la labor realizada por cada una de las asociaciones de asistencia social solicitantes, proponen que el subsidio para el año 2015, sea en los términos que se describen en el considerando **CUARTO** del presente Dictamen.

**TERCERO.-** Que es responsabilidad social de esta entidad Pública Municipal, de acuerdo a lo plasmado en el **Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015**, el apoyar de acuerdo a las posibilidades financiera del propio H. Ayuntamiento, a instituciones de asistencia social altruistas en beneficio de la población colimense.

**CUARTO.-** Que la cantidad total anual de los recursos que se requiere para otorgar el subsidio a las Instituciones de Asistencia Social descritas en el considerando Segundo de este Dictamen, asciende a la cantidad de:

NO.	INSTITUCIONES	MONTO MENSUAL	CANTIDAD ANUAL
1	Cruz Roja Mexicana	18,000.00	216,000.00
2	Asociación Civil Amiga del Niño Colimense I.A.P.	3,700.00	44,400.00
3	Un Paso Hacia la Recuperación I.A.P.	5,000.00	60,000.00
4	Guardería Infantil José Amador Velasco I.A.P.	2,000.00	24,000.00
5	Amigos de Betania P-Luis Variara I.A.P.	2,000.00	24,000.00
6	Obras Sociales San Felipe de Jesús I.A.P.	4,000.00	48,000.00
7	Centro de Promoción Humana y de Cultura de Colima	1,600.00	19,200.00
8	Instituto Down de Colima I.A.P.	1,300.00	15,600.00
9	Amigo Colimense con el VIH. SIDA I.A.P.	3,000.00	36,000.00
10	Nosotros También Contamos	2,300.00	27,600.00
11	Asoc. De Beneficencia Privada de Colima (La Armonía Casa de Adultos Mayor)	10,000.00	120,000.00
12	Mira por la Vida I.A.P.	3,000.00	36,000.00
13	Albatros, Centro de Desarrollo Integral I.A.P.	2,000.00	24,000.00
14	Fundación TATO I.A.P.	1,300.00	15,600.00
15	Apac. Colima Centro Integral de Rehabilitación I.A.P.	5,200.00	62,400.00
16	Sigue Adelante Siempre Hay una Luz I.A.P	3,200.00	38,400.00
17	Casa Hogar para Mamás Solteras Rita Ruiz	3,000.00	36,000.00
18	Instituto de Ciencias del Estado de Colima, A.C.	2,500.00	30,000.00
19	H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colima	8,000.00	96,000.00
20	Albergue Estudiantil Graciano Sánchez	4,200.00	50,400.00
21	Organización de Ciegos Colimenses A.C.	1,700.00	20,400.00
22	Centro de Apoyo a la Mujer Griselda Álvarez	2,000.00	24,000.00
23	Centro de Integración Juvenil de Colima, A.C.	3,000.00	36,000.00
24	Asociación Colimense de Jubilados y Pensionados A.C.	2,000.00	24,000.00
25	Club Deportivo Tepames A.C.	3,000.00	36,000.00
26	Catalina Peredia Orozco, Nelly R. Flores (Auxiliar de Salud)	4,600.00	55,200.00
27	Asociación de Deportistas sobre Silla de Rueda en el Estado	3,500.00	42,000.00
28	Club Deportivo Piscila	2,200.00	26,400.00
29	Patronato del Hospital Regional Universitario de Colima	2,300.00	27,600.00
30	Centro de Rehabilitación y Recuperación, Femenil Camino a la Felicidad	1,000.00	12,000.00
31	Secc. Col. Federación Nacional de Jubilados y Pensionados por	2,000.00	24,000.00



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009-2012

# ACTAS DE CABILDO

18

	el estado A.C. "Delegación Colima".		
32	Por la Comprensión de la Salud Mental.	2,200.00	26,400.00
33	Caritas Colima, A.C.	4,000.00	48,000.00
34	Centro de Recuperación y Rehabilitación para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción Michoacán, A.C.	3,300.00	39,600.00
35	Comedor el Buen Pastor	1,000.00	12,000.00
36	"Ministerio Viviendo en Amor A.C."	1,500.00	18,000.00
37	Reconstruyendo La Vida A.C.	1,500.00	18,000.00
38	"Caminemos Juntos con Amor, Luz y Esperanza A.C."	1,000.00	12,000.00
39	Fundación IUS Género, A.C.	1,500.00	18,000.00
40	Albergue y Grupo de Amor y Servicio "Despertar a la Vida en Colima, A.C."	1,000.00	12,000.00
41	Asociación Mexicana de Ayuda a los Niños con Cáncer de Colima I.A.P. (AMANC)	1,000.00	12,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>130,600.00</b>	<b>1,567,200.00</b>

**QUINTO.-** Que el subsidio propuesto para cada asociación deberá ser dividido y entregado en 12 mensualidades para cada institución.

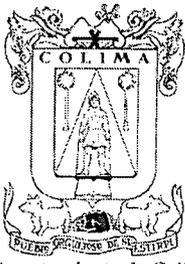
**SEXTO.-** Que estas Comisiones consultaron con el Tesorero Municipal, para conocer si existe disponibilidad presupuestal para erogar la cantidad antes señalada y manifestó éste que si se encuentran presupuestados los recursos económicos para tal efecto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de autorizarse y se autoriza realizar erogar la cantidad de hasta: **\$1,567,200.00, (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, como subsidio anual que será entregado a las instituciones privadas de asistencia social e instituciones privadas de amplio reconocimiento social, por el que prestan servicios asistenciales, deportivos o de salvamento en el Municipio de Colima.

NO.	INSTITUCIONES	MONTO MENSUAL	CANTIDAD ANUAL
1	Cruz Roja Mexicana	18,000.00	216,000.00
2	Asociación Civil Amiga del Niño Colimense I.A.P.	3,700.00	44,400.00
3	Un Paso Hacia la Recuperación I.A.P.	5,000.00	60,000.00
4	Guardería Infantil José Amador Velasco I.A.P.	2,000.00	24,000.00
5	Amigos de Betania P-Luis Variara I.A.P.	2,000.00	24,000.00
6	Obras Sociales San Felipe de Jesús I.A.P.	4,000.00	48,000.00
7	Centro de Promoción Humana y de Cultura de Colima	1,600.00	19,200.00
8	Instituto Down de Colima I.A.P.	1,300.00	15,600.00
9	Amigo Colimense con el VIH. SIDA I.A.P.	3,000.00	36,000.00
10	Nosotros También Contamos	2,300.00	27,600.00
11	Asoc. De Beneficencia Privada de Colima (La Armonía Casa de Adultos Mayor)	10,000.00	120,000.00
12	Mira por la Vida I.A.P.	3,000.00	36,000.00
13	Albatros, Centro de Desarrollo Integral I.A.P.	2,000.00	24,000.00
14	Fundación TATO I.A.P.	1,300.00	15,600.00
15	Apac. Colima Centro Integral de Rehabilitación I.A.P.	5,200.00	62,400.00
16	Sigue Adelante Siempre Hay una Luz I.A.P	3,200.00	38,400.00
17	Casa Hogar para Mamás Solteras Rita Ruiz	3,000.00	36,000.00



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

18	Instituto de Ciencias del Estado de Colima, A.C.	2,500.00	30,000.00
19	H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colima	8,000.00	96,000.00
20	Albergue Estudiantil Graciano Sánchez	4,200.00	50,400.00
21	Organización de Ciegos Colimenses A.C.	1,700.00	20,400.00
22	Centro de Apoyo a la Mujer Griselda Álvarez	2,000.00	24,000.00
23	Centro de Integración Juvenil de Colima, A.C.	3,000.00	36,000.00
24	Asociación Colimense de Jubilados y Pensionados A.C.	2,000.00	24,000.00
25	Club Deportivo Tepames A.C.	3,000.00	36,000.00
26	Catalina Peredia Orozco, Nelly R. Flores (Auxiliar de Salud)	4,600.00	55,200.00
27	Asociación de Deportistas sobre Silla de Rueda en el Estado	3,500.00	42,000.00
28	Club Deportivo Piscila	2,200.00	26,400.00
29	Patronato del Hospital Regional Universitario de Colima	2,300.00	27,600.00
30	Centro de Rehabilitación y Recuperación, Femenil Camino a la Felicidad	1,000.00	12,000.00
31	Secc. Col. Federación Nacional de Jubilados y Pensionados por el estado A.C. "Delegación Colima".	2,000.00	24,000.00
32	Por la Comprensión de la Salud Mental.	2,200.00	26,400.00
33	Caritas Colima, A.C.	4,000.00	48,000.00
34	Centro de Recuperación y Rehabilitación para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción Michoacán, A.C.	3,300.00	39,600.00
35	Comedor el Buen Pastor	1,000.00	12,000.00
36	"Ministerio Viviendo en Amor A.C."	1,500.00	18,000.00
37	Reconstruyendo La Vida A.C.	1,500.00	18,000.00
38	"Caminemos Juntos con Amor, Luz y Esperanza A.C."	1,000.00	12,000.00
39	Fundación IUS Género, A.C.	1,500.00	18,000.00
40	Albergue y Grupo de Amor y Servicio "Despertar a la Vida en Colima, A.C."	1,000.00	12,000.00
41	Asociación Mexicana de Ayuda a los Niños con Cáncer de Colima I.A.P. (AMANC)	1,000.00	12,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>130,600.00</b>	<b>1,567,200.00</b>

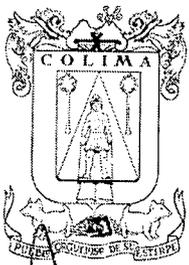
**SEGUNDO.-** Las cantidades aprobadas como subsidio anual, y referido en el Primer Punto del Acuerdo de este Dictamen, deberá ser fraccionada en 12 (doce) pagos mensuales para cada institución, los cuales podrán ser retroactivos al mes de enero del presente año.

**TERCERO.-** Notifíquese al Tesorero Municipal de Colima lo aquí acordado a fin de que se realice el trámite correspondiente.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 21 del mes de abril del año Dos mil Quince.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

**DECIMOSEGUNDO PUNTO.-** La Regidora Profra. María Eugenia Ríos Rivera, a nombre de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Educación, Cultura y Recreación, dio lectura al dictamen que aprueba la propuesta para que se imponga el nombre de "Jardín Venustiano Carranza", al espacio público (área verde) ubicado en Av. Venustiano



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

# ACTAS DE CABILDO

Carranza entre las calles Carlos de la Madrid Brizuela y Quetzales del Fraccionamiento Residencial Esmeralda, el cual se transcribe a continuación:-----

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum No. S-218/2015, de fecha 27 de Marzo de 2015, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES, se remitió la solicitud elaborada a través de un escrito con fecha del 18 del mes de marzo de 2015, Lo anterior para que estas comisiones emitan el Dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.-----

**SEGUNDO.-** Que anexo al memorándum de la Secretaria del H. Ayuntamiento, se encuentra el escrito de fecha 18 de Marzo de 2015, mediante el cual los CC. Lic. Ramón Castañeda Luna y Lic. Julio César Marín Velázquez C., en su carácter de representantes del Comité de Participación Social del Fraccionamiento Residencial Esmeralda hacen la solicitud para que el Jardín ubicado en la Avenida Venustiano Carranza, entre las calles Carlos de la Madrid Brizuela y Quetzales del fraccionamiento anteriormente citado, se le imponga el nombre de "Jardín Venustiano Carranza".-----

**TERCERO.-** Que en el escrito enviado al C. Presidente Municipal, los integrantes del Comité de Participación Social del Fraccionamiento Residencial Esmeralda de esta ciudad capital, conjuntamente con vecinos del jardín público sin nombre ubicado en av. Venustiano Carranza esquina con calles Carlos de la Madrid Brizuela y Quetzales, se plantean los siguientes puntos:-----

**1.- En el mes de septiembre de 2009 se aprobó la municipalización por parte del H. Cabildo del área del jardín público ubicado en Av. Venustiano Carranza esquina con calles Carlos de la Madrid Brizuela y Quetzales en el fraccionamiento Residencial Esmeralda.**

**2.- Actualmente la citada área pública no se encuentra en condiciones adecuadas ni dignas, inclusive para denominarse con el carácter propiamente de jardín. Asimismo carece de nomenclatura oficial decretada por el H. Cabildo.**

**3.- Durante todo este tiempo los vecinos preocupados por el mejoramiento de las condiciones del jardín, han realizado diversas gestiones ante las autoridades estatales y municipales.**

**4.- A iniciativa conjunta de los integrantes del Comité de Participación Social con los vecinos que desean el mejoramiento de las condiciones del jardín, se realizó una reunión con el director General de servicios Públicos Municipales y el Director de Parques y Jardines para tratar las posibles mejoras y remozamiento del jardín.**

**CUARTO.-** Que en atención al planteamiento realizado por CC. Lic. Ramón Castañeda Luna y Lic. Julio César Marín Velázquez C., en el escrito enviado al C. presidente Municipal en el punto 3 de las peticiones de dicho escrito y con base en diversos artículos de la ley del Municipio libre y del reglamento municipal, se propone la nomenclatura del "Jardín Venustiano Carranza", por las siguientes consideraciones:-----

**Primero.-** Que el sitio de ubicación del jardín se asienta a un costado de una de las principales arterias viales que existen en la ciudad, precisamente la Av. Venustiano Carranza, lo que le daría identidad y fácil localización a dicha área pública.

**Segundo.-** que no existe en la ciudad actualmente un jardín público con dicha nomenclatura.

**Tercero.-** Que don Venustiano Carranza es un personaje histórico de nuestra patria, reconocido y respetado por los mexicanos, que defendió y enarboló la bandera del municipalismo del país.

**QUINTO.-** Que en apego a la normatividad vigente y a las facultades que en materia de Desarrollo Urbano se le confieren a estas Comisiones, se considera **FACTIBLE** la autorización de la nomenclatura propuesta y respaldada por los representantes del Comité de Participación Social del Fraccionamiento Residencial Esmeralda y respaldada en el escrito por una serie de firmas y domicilios de los vecinos. Los cuales se anexan una copia al presente dictamen.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Municipales tienen a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Que es de aprobarse y se aprueba la propuesta para que se imponga el nombre de "Jardín Venustiano Carranza", al espacio público (área Verde) ubicado en la Avenida Venustiano Carranza, entre las calles Carlos de la Madrid Brizuela y Quetzales del fraccionamiento Residencial Esmeralda. Se anexa copia de los planos de ubicación del predio en cuestión.-----

**SEGUNDO.-** Que derivado del análisis de la solicitud presentada por Comité de Participación Social del Fraccionamiento Residencial Esmeralda y enviada a las comisiones conjuntas de EDUCACIÓN,



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

# ACTAS DE CABILDO

**CULTURA y RECREACIÓN** y de **DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, tienen a bien emitir como **positiva** la propuesta de nombre para el referido Jardín.-----

- **TERCERO.-** Notifíquese a la Secretaría del H. Ayuntamiento y a las Direcciones correspondientes lo acordado para los efectos administrativos y legales conducentes además de la publicación del presente acuerdo.-----

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 23 días del mes de Abril de 2015.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**DECIMOTERCER PUNTO.-** El Regidor Ing. Pedro Villa Godínez, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, dio lectura al dictamen que aprueba la modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Ciudad de Colima, referente a la clasificación de áreas de una fracción del predio 002 que formó parte de la parcela 57 del Ejido "El Diezmo", el cual se transcribe a continuación:-----

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que recibimos memorándum No. S-224/2015, suscrito por el LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. DGDUEV- 54/2015, signado por el C. ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, Director General de Desarrollo Urbano y Ecología, para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, en la que se adjunta la propuesta de modificación al Programa de Desarrollo Urbano, en la clasificación de áreas de una fracción del predio 002 que formó parte de la parcela 57 del Ejido "El Diezmo".-----

**SEGUNDO.-** Que, el Programa de Desarrollo Urbano, fue aprobado por el H. Ayuntamiento de Colima en la Sesión de fecha 11 de octubre del año 2000, y publicado en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA", con fecha el 16 de diciembre de ese mismo año, y entró en vigor a partir del día siguiente de su publicación.-----

El Programa de Desarrollo Urbano de Colima tiene como objetivos específicos los siguientes:

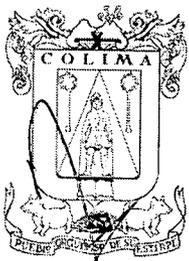
### De Planeación Urbana

- I. Organizar la estructura urbana del área de aplicación, jerarquizando las unidades territoriales respectivas y proponiendo la asignación de usos y destinos más acorde con su potencial de desarrollo.
- II. Permitir la mezcla de usos que facilite la ubicación de espacios de trabajo dentro o lo más próximos a las zonas de habitación.
- III. Identificar las áreas sujetas a la ejecución de programas parciales de conservación, mejoramiento y crecimiento.
- IV. Identificar las áreas sujetas a la especial conservación del patrimonio natural.

### De suelo urbano

- I. Promover la total escrituración del rezago que existe de los programas de regularización.
- II. Promover la densificación del suelo en áreas servidas de infraestructura.
- III. Promover la construcción de vivienda en el Centro Histórico, diseñando para este fin beneficios fiscales y de dotación de servicios e infraestructura.
- IV. Propiciar una estructura urbana adecuada para las áreas de futuro crecimiento a través de los programas parciales y su integración al entorno natural y urbano inmediato, como un esfuerzo de coordinación de la planificación urbana que ejecutan los particulares en congruencia con el presente instrumento de planeación institucional, en apoyo a la autoridad municipal para su estricta aplicación.

**TERCERO.-** Documento rector del crecimiento urbano en su cabecera municipal y por tanto, el principal elemento orientador del Desarrollo en su ámbito territorial de aplicación. Mismo que a catorce años de vigencia, el Programa de Desarrollo Urbano de Colima ha sido objeto de múltiples adecuaciones, las cuales, buscan ajustar la estrategia a las condiciones determinadas por el entorno, definiendo con precisión las cualidades funcionales que presenta en la actualidad el área a desarrollar.-----



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

# ACTAS DE CABILDO

**CUARTO.-** De acuerdo a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promovente la empresa DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V., a través de su administrador único, LIC. RAMÓN DE LA MORA ÁVILA, y como apoderado legal del C. SERGIO HUMBERTO LOPEZ ROMERO propietario de la fracción identificada 002 de la parcela 57 del Ejido "El Diezmo", solicita de este H. Ayuntamiento la modificación al Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima, en lo referente a la clasificación de áreas. Adjuntando las documentales de propiedad, con las que se acredita lo siguiente: -----

- a).- El Registro Agrario Nacional emitió el título de propiedad número 00000000467 a favor del C. SERGIO HUMBERTO LOPEZ ROMERO, acreditándolo como propietario de la parcela 57 Z-2 P1/1 del Ejido El Diezmo. Dicho testimonio se inscribió en el Registro Público de la Propiedad el 07 de agosto de 2002 bajo el folio real 164028-1.
- b).- En el año 2002 y 2003, el propietario enajenó dos fracciones de la parcela 57 Z-2 P1/1 del Ejido El Diezmo con superficies de 56,996.52 M<sup>2</sup> y 6,304.25 M<sup>2</sup> respectivamente., de este desprendimiento surgió la fracción identificada con la clave catastral número 02-02-80-000-057-002, con superficie de 24,697.87 M<sup>2</sup>, motivo de la presente modificación.
- c).- El C. SERGIO HUMBERTO LOPEZ ROMERO asistido por su esposa la SRA. ALEXA GARCÍA SOLÍS, otorgan poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración y de dominio limitado a la empresa denominada DELAMO Grupo Constructor SA de CV, única y exclusivamente sobre la fracción 002 de dicha parcela, según consta en Documento Público no. 21,427 de fecha 01 de diciembre expedido ante la fe del Lic. Rafael Verduzco Curiel, titular de la notaria trece (13) de esta demarcación.

La fracción 02-02-80-000-057-002 formó parte de la parcela 57 ubicada al oriente de la cabecera municipal de Colima. Este polígono colinda en su linderosur con la parcelas 66 y 67 del mismo ejido. El proyecto de modificación del Programa de Desarrollo Urbano de Colima y aporta elementos de orden técnico y jurídico con el objeto de obtener la aprobación del H. Cabildo Constitucional de Colima en lo referente a la clasificación de áreas:

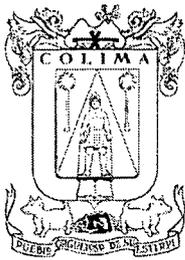
Se pretende modificar el plazo de aprovechamiento de una fracción del predio identificado con la clave catastral número 02-02-80-000-057-002, que forma parte de la reserva urbana a mediano plazo (RU-MP-7) para transformarla en un área de reserva urbana a corto plazo (RU-CP-82).

Cabe aclarar que de los 24,697.87 m<sup>2</sup> que integran la fracción 02-02-80-000-057-002, solo 4,573.25 M<sup>2</sup> forman parte de la reserva a mediano plazo RU-MP-7, es decir, el 18% de la superficie acreditada, ya que el resto de la propiedad se ubica en el área de reserva a desarrollarse a corto plazo RU-CP-65 y/o constituirá parte de la vialidad principal de proyecto VP-6.

**QUINTO.-** Que el artículo 30 inciso b del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima indica que en las áreas de reserva urbana a mediano plazo, los interesados en su desarrollo podrán solicitar al Ayuntamiento modificar su identificación a Corto Plazo en el Programa de Desarrollo Urbano a fin de que puedan ser aprovechadas, la disposición anterior se ratifica en el oficio 02-DGDUEV-030/2015 emitido el 28 de enero de 2015, signada por el ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ en su carácter de Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del H. Ayuntamiento de Colima, en donde se señala la necesidad de realizar un estudio de factibilidad técnica que permita al Ayuntamiento analizar la viabilidad de promover obras de infraestructura básica y brindar los servicios municipales en estas áreas.-----

**SEXTO.-** Que el estudio fundamenta su alcance y contenido en las siguientes factibilidades:-----

- a).- Factibilidad de agua potable y alcantarillado sanitario, oficio no.: 02-CI-DG-068/15 emitido el 12 de febrero de 2015 por la Dirección General de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV) se otorga la factibilidad de agua potable entroncándose a la línea que cruza por la Av. Leonardo Bravo esquina Callejón "Potrero Grande". Respecto a la factibilidad de alcantarillado sanitario, el titular del organismo indica que podrá entroncarse a la infraestructura existente en el Callejón "Potrero Grande".
- b).- Factibilidad de energía eléctrica, oficio no.: DPC-014/2015 emitido el 10 de febrero de 2015 por la Superintendencia Zona Colima de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) se establece que existe la factibilidad de proporcionar el servicio de energía eléctrica para la fracción rustica de la parcela 57 del Ejido "El Diezmo" con superficie de 2-46-97.87 hectáreas.
- c).- Salvamento arqueológico, Mediante oficio no. 401.F(4)50.2015/050 emitido el 19 de febrero de 2015 por el Director del Centro INAH Colima, se otorga la factibilidad para



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

# ACTAS DE CABILDO

desarrollar el aprovechamiento condicionado a la supervisión periódica de los trabajos de urbanización.

d).- Estructura urbana y accesibilidad, por su colindancia con áreas ya urbanizadas, este aprovechamiento tiene acceso por el Libramiento Ejercito Mexicano y pretende con su desarrollo, consolidar la sección total de la vialidad principal en proyecto VP-6.

*Se* **SEPTIMO.-** En virtud de lo anterior, la propuesta concreta que se somete a consideración del H. Ayuntamiento de Colima a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda pretende ser congruente con las directrices planteadas en la estrategia general del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima. -----

*U* En este contexto, atendiendo lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima donde se establece que los programas de desarrollo urbano, podrán ser modificados o cancelados cuando exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, y la fracción VIII del artículo 77 de la misma Ley donde se señala que la modificación o cancelación, podrá ser solicitada ante la autoridad correspondiente por los ciudadanos, el Lic. Ramón de la Mora Ávila, Administrador Único de DELAMO Grupo Constructor SA de CV, solicita al H. Ayuntamiento de Colima modificar el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima, particularmente en lo referente a la clasificación de áreas de una fracción del predio identificado con la clave catastral número 02-02-80-000-057-002 que forma parte de la reserva urbana a mediano plazo (RU-MP-7) para transformarla en un área de reserva urbana a corto plazo (RU-CP-82). -----

**Situación actual (Publicada 16 de diciembre de 2000):**

**RU-MP-7:** Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo con una superficie de 17.12 hectáreas. Delimitada al norte por la vialidad de proyecto VP-2; al oriente por la vialidad de proyecto AC-6; al sur, por la vialidad de proyecto VP-6 y al poniente por la autopista a Guadalajara. Esta reserva es cruzada por las áreas de restricción para el paso de infraestructura eléctrica IE-EL-1 y IE-EL-3.

**Propuesta de Modificación:**

Se crea el Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-82 con 0.45 hectáreas, reduciendo el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-14 de 17.12 has a 16.67 has, ajustando su descripción de la siguiente manera:

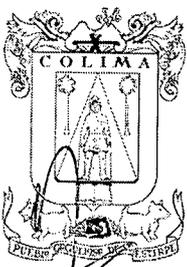
**RU-MP-7:** Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo con una superficie de 16.67 hectáreas. Delimitada al norte por la vialidad de proyecto VP-2; al oriente por la vialidad de proyecto AC-6; al sur, por la vialidad de proyecto VP-6 y al poniente por la autopista a Guadalajara. Esta reserva es cruzada por las áreas de restricción para el paso de infraestructura eléctrica IE-EL-1 y IE-EL-3.

**RU-CP-82:** Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 0.45 has delimitada al norte por área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-7, al oriente y al sur por la vialidad de proyecto VP-6 y al poniente por el Libramiento Ejercito Mexicano.

**OCTAVO.-** Que, en particular, la propuesta de modificación al Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Colima es congruente con el Programa Estatal, los Planes y los Programas de Desarrollo Urbano aplicables en su territorio, de acuerdo a los estudios urbanísticos realizados.-----

**NOVENO.-** Que observando las disposiciones de los artículos 65, 66 y 67 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, se verificó la participación social de las propuestas de modificación al Programa de Desarrollo Urbano aplicables en su territorio, aprobándose por la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, recomendando a este H. Ayuntamiento su aprobación, basándose en los estudios urbanos aportados por el promotor. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 27 de marzo de 2015, suscrito por el C. Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, en el que se hace constar que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad de la modificación.-----

**DECIMO .-** Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los Asentamientos Humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales; y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 21, fracciones I, II, VIII y XI, dispone que los Ayuntamientos tendrán la



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009-2012

# ACTAS DE CABILDO

atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización, que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del Desarrollo Urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

## ACUERDO:

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba, la modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Ciudad de Colima, para quedar en los siguientes términos:

I. Se reforma el artículo 15, fracción II inciso b), del Programa de Desarrollo Urbano de Colima, Colima, en el párrafo correspondiente al área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-7 en los siguientes términos:

**RU-MP-7** Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo con una superficie de 16.67 hectáreas. Delimitada al norte por la vialidad de proyecto VP-2; al oriente por la vialidad de proyecto AC-6; al sur, por la vialidad de proyecto VP-6 y al poniente por la autopista a Guadalajara. Esta reserva es cruzada por las áreas de restricción para el paso de infraestructura eléctrica IE-EL-1 y IE-EL-3."

II. Se adiciona un párrafo al artículo 15, fracción II inciso a) del Programa de Desarrollo Urbano de Colima, Colima, correspondiente al área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-82 en los siguientes términos:

**RU-CP-82** Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 0.45 has delimitada al norte por área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP-7, al oriente y al sur por la vialidad de proyecto VP-6 y al poniente por el Libramiento Ejercito Mexicano.

**SEGUNDO.-** Se modifica el Plano E-2, citado en el artículo 14 del Programa de Desarrollo Urbano de Colima, Colima, exclusivamente en lo que corresponde a la clasificación de áreas citadas en el resolutivo anterior.

**TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Estatal de Asentamientos Humanos, se aprueba como elemento de la zonificación urbana el gráfico que acompaña el presente acuerdo y que modifica los planos citados en el resolutivo anterior.

**CUARTO.-** Procédase a realizar la publicación e inscripción del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 24 veinticuatro días del mes de abril del año 2015.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

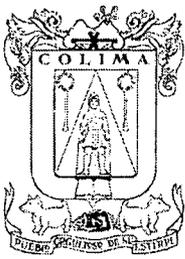
**DECIMOCUARTO PUNTO.-** El Regidor Ing. Pedro Villa Godínez, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, dio lectura al dictamen que aprueba la modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "PUERTA PARAISO", ubicado al norte de la ciudad, el cual se transcribe a continuación:

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que recibimos memorándum No. S-267/2015, suscrito por el LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. DGDUEV- 64/2015, signado por el C. ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, Director General de Desarrollo Urbano y Ecología, para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, en la que se adjunta la propuesta de modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "PUERTA PARAISO".

**SEGUNDO.-** Conforme a los Antecedentes del Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Urbanización "PUERTA PARAISO", se detalla lo siguiente:

I. El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "PUERTA PARAISO", fue aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 06 de Noviembre de 2003, publicándose en el periódico oficial "El Estado de Colima" el sábado 20 de Diciembre de 2003.



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

## ACTAS DE CABILDO

- II. Posteriormente, en fecha 06 de Diciembre de 2004, se autorizó en sesión ordinaria del H. Cabildo Constitucional de Colima, la modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "PUERTA PARAISO", misma que consistió en rectificaciones de carácter técnico, siendo publicada en el periódico oficial "El Estado de Colima" de fecha sábado 22 de Enero de 2005, ejemplar número 04.
- III. En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha **30 de Marzo de 2005**, se aprobó la Incorporación de la Primera etapa del Programa Parcial de urbanización del Fraccionamiento "PUERTA PARAISO", publicándose en el periódico oficial "El Estado de Colima" el sábado 16 de Abril de 2005.
- IV. Con fecha **23 de Agosto de 2005**, en sesión ordinaria del H. Cabildo Constitucional de Colima se aprobó una segunda modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "PUERTA PARAISO", dicha modificación solo aplica al área no incorporada, rectificando la superficie total, el área de servidumbre del Acueducto Zacualpan y la manzana 02-01-13-05 y publicándose la mencionada modificación en el periódico oficial "El Estado de Colima" el sábado 24 de Diciembre de 2005.
- V. En fecha **19 de Enero de 2007**, en Sesión Extraordinaria del H. Cabildo de Colima se aprobó la Incorporación de la Segunda etapa del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "PUERTA PARAISO", publicándose en el periódico oficial "El Estado de Colima" el sábado 03 de Febrero de 2007.

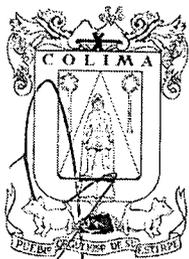
**TERCERO.-** Esta tercera Modificación al Programa Parcial de Urbanización "PUERTA PARAISO", surge de la necesidad de realizar modificaciones a la lotificación y vialidades del fraccionamiento tales como:

- De acuerdo con la zonificación primaria del Programa del Centro de Población, en donde se encuentra localizado el Fraccionamiento "PUERTA PARAISO", es del tipo Habitacional Densidad Media (H3); por lo cual ajustándose al uso de suelo predominante del PDU es que se decidió cambiar el uso de suelo para los lotes propuestos como 5, 8, 12, 14 y 29, de la manzana 02-01-13-005 y para el lote 10 de la manzana 02-01-06-324, del tipo Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Baja (H2-H), al tipo Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Media (H3-H).
- Para realizar un mejor aprovechamiento y diseño interno de los lotes, adaptándose a las condiciones económicas actuales, así como eficientar la instalación de los servicios básicos de agua, drenaje y electrificación, es que se hizo necesario modificar las dimensiones y superficies de los lotes propuestos como 8, 12, 14 y 29 de la manzana 02-01-13-005, esta modificación no altera la superficie vendible.
- Los ingresos a los lotes multifamiliares de la fracción norte se adecuan en su composición.
- Como consecuencia de las modificaciones señaladas, se redistribuye, previa reasignación de la numeración catastral por la dependencia correspondiente, la lotificación de la manzana 02-01-13-005, quedando con 30 lotes, mismos que se identifican en el plano denominado "LOTIFICACIÓN PROPUESTA" que forma parte integral de la presente modificación.

Por lo anterior es que la empresa desarrolladora ha decidido modificar el Programa Parcial de Urbanización denominado "PUERTA PARAISO" ubicado en la zona norte de la ciudad de Colima.

**CUARTO.-** Que de acuerdo, al Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 14 de abril de 2015, suscrito por el C. Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, informa que derivado de la solicitud que hace el Promotor CONCENTER, SA de CV., a través del M. ARQ. IGNACIO BARAJAS AVALOS, para el trámite correspondiente a la modificación del Programa Parcial de Urbanización denominado "PUERTA PARAISO", hace constar que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, siendo atendidas todas las observaciones por parte del promotor de acuerdo a los lineamientos establecidos por los artículos 275, 276 y 278 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, otorgando la viabilidad técnica de la modificación.

**QUINTO.-** En razón de lo anterior, el presente documento pretende modificar el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "PUERTA PARAISO", quedando de la siguiente manera:



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

# ACTAS DE CABILDO

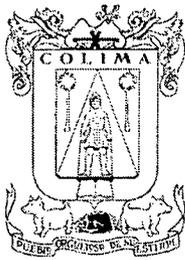
Se modifica el uso de suelo de los lotes propuestos como 5, 8, 12, 14 y 29, de la manzana 02-01-13-005 y del lote 10, de la manzana 02-01-06-324 al tipo Habitacional Plurifamiliar Horizontal Densidad Media (H3-H).

Se modifica las dimensiones y superficies de los lotes propuestos como 8, 12, 14 y 29 de la manzana 02-01-13-005, sin alterar esto la superficie vendible; así como de los lotes propuestos como 09, 10, 11, 15 16, y 30 de la misma manzana, aumentado la cantidad de lotes "EV" y la superficie de cesión.

Se adecuan los ingresos a los lotes multifamiliares de la manzana 02-01-13-005, en su composición, modificando el área de vialidad. La presente modificación al Programa Parcial no altera las etapas de Urbanización.

Con dichas modificaciones, el cuadro de lotes y superficies del Fraccionamiento queda de la siguiente manera:

Manzana	Lote	Uso	Sup. Lote	Sub-total	Sup. Manz.
02-01-06-324-	1	EV	1,926.21	1,926.21	42,401.28
	2	CR	1,836.14	1,836.14	
	3	CR	1,236.99	1,236.99	
	4	CR	1,231.60	1,231.60	
	5	CR	1,781.64	1,781.64	
	6	H2-H	2,571.12	2,571.12	
	7	EV	849.78	849.78	
	8	H2-H	12,798.69	12,798.69	
	9	EV	7,991.85	7,991.85	
	10	H3-H	5,362.92	5,362.92	
	11	EV	225.22	225.22	
	12	CR	1,298.83	1,298.83	
	13 al 14	CR	1,000.00	2,000.00	
	15	CR	1,290.29	1,290.29	
	02-01-06-325-	1	CR	1,369.90	
2		CR	1,564.92	1,564.92	
3		CR	1,563.53	1,563.53	
4		CR	1,562.14	1,562.14	
5		CR	2,694.77	2,694.77	
6		EV	934.35	934.35	
7		H2-H	15,585.87	15,585.87	
8		EV	2,153.44	2,153.44	
9		CR	1,400.88	1,400.88	
10 AL 11		CR	1,000.00	2,000.00	
12		CR	1,287.67	1,287.67	
13		CR	940.44	940.44	
02-01-13-005-		1	CR	1,643.87	1,643.87
	2	CR	1,324.19	1,324.19	
	3	CR	1,342.09	1,342.09	
	4	EV	257.33	257.33	
	5	H3-H	8,028.50	8,028.50	
	6 al 7	EV	496.00	992.00	
	8	H3-H	5,761.19	5,761.19	
	9	EV	321.00	321.00	
	10	EV	346.06	346.06	
	11	EV	303.01	303.01	
	12	H3-H	5,599.24	5,599.24	



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

# ACTAS DE CABILDO

Caba	13	EI	7,063.30	7,063.30
	14	H3-H	5,618.14	5,618.14
	15	EV	326.54	326.54
	16	EV	345.94	345.94
	17	EV	496.00	496.00
	18	H2-H	8,080.72	8,080.72
	19	EV	496.00	496.00
	20	EV	256.28	256.28
	21	CR	1,889.46	1,889.46
	22	CR	1,226.63	1,226.63
	23	CR	1,246.90	1,246.90
	24	CR	976.72	976.72
	25	CR	943.63	943.63
	26	CR	913.24	913.24
27	CR	900.53	900.53	
28	CR	891.03	891.03	
29	H3-H	5,475.88	5,475.88	
30	EV	277.65	277.65	

### 1.- CUADRO DE MANZANA 005

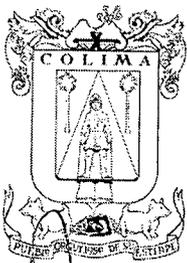
#### SITUACIÓN APROBADA y PUBLICADA

Manzana	Lote	Uso	Sup. Lote	Sub-total	Sup. Manz.
02-01-13-005-	1	CR	1,643.87	1,643.87	63,265.63
	2	CR	1,324.19	1,324.19	
	3	CR	1,342.09	1,342.09	
	4	EV	257.33	257.33	
	5	H2-H	8,028.50	8,028.50	
	6 al 7	EV	496.00	992.00	
	8	H2-H	7,361.81	7,361.81	
	9	EV	496.00	496.00	
	10	EV	425.41	425.41	
	11	H2-H	3,998.62	3,998.62	
	12	EI	7,063.30	7,063.30	
	13	H2-H	3,727.32	3,727.32	
	14	EV	425.35	425.35	
	15	H2-H	7,366.70	7,366.70	
	16 al 17	H2-H	496.00	992.00	
	18	H2-H	8,080.72	8,080.72	
	19	EV	496.00	496.00	
	20	EV	256.28	256.28	
	21	CR	1,889.46	1,889.46	
	22	CR	1,226.63	1,226.63	
	23	CR	1,246.90	1,246.90	
	24	CR	976.72	976.72	
	25	CR	943.63	943.63	
	26	CR	913.24	913.24	

### 1.- CUADRO DE MANZANA 005

#### SITUACIÓN MODIFICADA

Manzana	Lote	Uso	Sup. Lote	Sub-total	Sup. Manz.
02-01-13-005-	1	CR	1,643.87	1,643.87	63,343
	2	CR	1,324.19	1,324.19	
	3	CR	1,342.09	1,342.09	
	4	EV	257.33	257.33	
	5	H3-H	8,028.50	8,028.50	
	6 al 7	EV	496.00	992.00	
	8	H3-H	5,761.19	5,761.19	
	9	EV	321.00	321.00	
	10	EV	346.06	346.06	
	11	EV	303.01	303.01	
	12	H3-H	5,599.24	5,599.24	
	13	EI	7,063.30	7,063.30	
	14	H3-H	5,618.14	5,618.14	
	15	EV	326.54	326.54	
	16	EV	345.94	345.94	
	17	EV	496.00	496.00	
	18	H2-H	8,080.72	8,080.72	
	19	EV	496.00	496.00	
	20	EV	256.28	256.28	
	21	CR	1,889.46	1,889.46	
	22	CR	1,226.63	1,226.63	
	23	CR	1,246.90	1,246.90	
	24	CR	976.72	976.72	
	25	CR	943.63	943.63	



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

# ACTAS DE CABILDO

27	CR	900.53	900.53	
28	CR	891.03	891.03	

26	CR	913.24	913.24
27	CR	900.53	900.53
28	CR	891.03	891.03
29	H3-H	5,475.88	5,475.88
30	EV	277.65	277.65

## LOTIFICACIÓN ACTUAL

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS		
ÁREAS	SUPERFICIE	%
ÁREA VENDIBLE:	113,240.29	66.51 %
ÁREA DE CESIÓN:	25,484.52	14.97 %
ÁREA DE VIALIDAD:	31,546.31	18.52 %
TOTAL DE SUPERFICIE:	170,271.12	100.00 %

## LOTIFICACIÓN PROPUESTA

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS		
ÁREAS	SUPERFICIE	%
ÁREA VENDIBLE:	113,240.29	66.51 %
ÁREA DE CESIÓN:	25,561.96	15.01 %
ÁREA DE VIALIDAD:	31,468.87	18.48 %
TOTAL DE SUPERFICIE:	170,271.12	100.00 %

**SEXTO.-** Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan al Estudio de Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "PUERTA PARAISO", se advierte que el mismo cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. Por lo que con fundamento en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, que en su artículo 45, fracción II, inciso b), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, así como participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, y en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que, en su artículo 21, fracción VIII, dispone que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo, esta Comisión determina viable someter a aprobación del H. Cabildo, el proyecto materia del presente dictamen.-----  
Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:-----

### ACUERDO

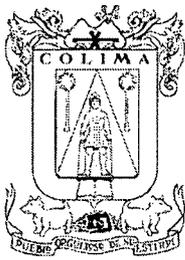
**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "PUERTA PARAISO", puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 59, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y que se encuentra ubicado al norte de esta Ciudad de Colima, y que tiene una superficie de **170,271.12 M<sup>2</sup>**, con las modificaciones referidas en el **CONSIDERANDO QUINTO** de este Dictamen.-----

**SEGUNDO.-** Procédase a costa del urbanizador, a realizar la publicación e inscripción de la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "PUERTA PARAISO", a que se refieren los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la que deberá hacerse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación.-----

**TERCERO.-** Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.-----

**CUARTO.-** Notifiquesele al promotor la obligación de costear por su cuenta todas las obras de urbanización, de acuerdo al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente.-----

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 08 días del mes de mayo del año 2015.



El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**DECIMOQUINTO PUNTO.-** La Regidora Lic. Minerva Jiménez Herrera, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Municipalización de la Primera Etapa del Fraccionamiento “**JARDINES DE LAS FUENTES**”, Ubicado al sur de la Ciudad, el cual se transcribe a continuación:-----

**CONSIDERANDO**-----

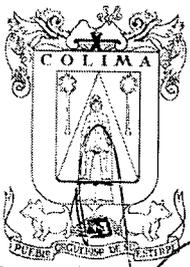
**PRIMERO.-** Que recibimos Memorándum No. **S-235/15**, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDUEV-094/2015**, signado por el ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, en su carácter de Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda en el que pone a consideración del H. Cabildo, la Municipalización de la Primera Etapa del fraccionamiento denominado “**JARDINES DE LAS FUENTES**”, ubicado al sur de la ciudad.-----

**SEGUNDO.-** Que mediante oficio sin número de fecha 20 de febrero de 2015, la C. **MARIA OLIVIA TORRES RODRIGUEZ**, en su carácter de Apoderada Legal de la empresa **INMOBILIARIA MEXICO NORTE, S.A DE C.V.**, promotora del fraccionamiento, solicitó a este H. Ayuntamiento efectuará la Municipalización de la Primera Etapa, mismas que integran una superficie de **3,992.51 M<sup>2</sup>.**, en donde se contemplan **23 lotes.**, estando acordada la incorporación respectiva, tal y como lo establece el artículo 348 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima., así como también anexa a su petición, el padrón de adquirentes de lotes del citado fraccionamiento, conforme a lo establecido en el artículo 349 de la Ley en cita.-----

**TERCERO.-** Que el día 27 de febrero de 2015, en la Primera Etapa del fraccionamiento denominado “**JARDINES DE LAS FUENTES**”, desarrollado por la **EMPRESA INMOBILIARIA MEXICO NORTE, S.A DE C.V.**, se reunieron por parte del fraccionamiento la C. **MARIA OLIVIA TORRES RODRIGUEZ**, apoderada Legal de la citada empresa y la **ARQ. GRETHEL ESCOTO ARANDA**, Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización del fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el **ING. ARTURO PINTO SALAZAR**; por parte de la C.F.E., el **ING. ERNESTO GONZALEZ VILLASEÑOR**, por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **LIC. FELIPE ANGUIANO OCÓN SANTANA**; por parte de la Dirección de Parques y Jardines el **ING. JAIME GONZALEZ MANZO**; por parte de la Dirección de Alumbrado Público Municipal, el **ING. RICARDO VILLA SANTANA**; por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, el **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ** y por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el **ING. PEDRO PERALTA RIVAS**, con el propósito de verificar las obras de urbanización de la **PRIMERA ETAPA** del fraccionamiento denominado “**JARDINES DE LAS FUENTES**”, hecho que consta en el Dictamen Técnico para la municipalización de la **PRIMERA ETAPA**, presentado mediante oficio no. **DGDUEV- 089/2015** de fecha 02 de marzo de 2015, del que se desprende que los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, red eléctrica, alumbrado público, empedrados, banquetas, guarniciones, trabajos de arborización y jardinería, señalamientos viales, se realizaron conforme al proyecto autorizado y con las supervisiones mencionadas.-----

**CUARTO.-** Conforme lo establece el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se levantó el Acta Administrativa para la Municipalización del Fraccionamiento denominado “**JARDINES DE LAS FUENTES**” en su Primera Etapa, misma que se presenta en el oficio número **DGDUEV-305/2014** de fecha 08 de mayo del 2014 y en la que se hacen constar los siguientes hechos:

- a). Que el área en donde se encuentra proyectado el fraccionamiento denominado “**JARDINES DE LAS FUENTES**”, se compone de dos fracciones del predio rústico denominado “**EL CORTIJO**”, presentando la Escritura Pública con número 8,537 de fecha 20 de mayo de 2005, expedida ante la fe del Lic. Arturo Noriega Campero, Titular de la Notaria Publica No. 11.
- b). Mediante escritura pública No. 24,289 del 01 de marzo de 2000, ante la fe del Lic. José Serrano Acevedo, Titular de la Notaria Publica No. 24, del Distrito Federal, se constituyó la Sociedad Mercantil denominada “**INMOBILIARIA MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.**”.
- c). La Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, en fecha de 02 de febrero de 2011, se autorizó el Dictamen de Vocación de Suelo, Of.-Núm. **DGDUEV-VS-002/2011**, donde se



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2011-2012

# ACTAS DE CABILDO

señala que "El terreno es para uso Habitacional Densidad Alta a ocuparse a corto plazo, dada su cercanía con las áreas ya urbanizadas, se dictamina factible el proyecto.

d). La Versión Abreviada del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "JARDINES DE LAS FUENTES", promovido por la empresa "INMOBILIARIA MEXICO NORTE, S.A. DE C.V.", fue publicado el día 10 de Septiembre de 2011.

e). Que la Empresa promotora, cuenta con las licencias de urbanización con número DGDUEV-726/2011 de fecha 08 de diciembre de 2011 y oficio número DGDUEV-110/2013 de fecha 25 de febrero de 2013.

h). Que en fecha 28 de julio de 2012, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima", la Incorporación Municipal Anticipada de la primera etapa del Fraccionamiento "JARDINES DE LAS FUENTES"

**QUINTO.-** Que la Municipalización de la Primera Etapa del Fraccionamiento "JARDINES DE LAS FUENTES", se integra por 23 lotes, mismos que se ubican en las fracciones de las manzanas 074, 049 y 133, resultando una superficie a municipalizar de 3,992.59 M<sup>2</sup>., por lo que esta Comisión determina que la presente Municipalización si cumple con lo señalado en el artículo 351 de la Ley en materia de desarrollo urbano, toda vez que ha sido ratificado el Dictamen técnico para la municipalización según consta en el oficio número DGDUEV-093/2015, de fecha 07 de ABRIL DE 2015, que suscribe la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, otorgándose la fianza que se establece en dicho precepto legal.-----

**SEXTO.-** Que de conformidad con los artículos 346 y 347 de la Ley de Asentamientos Humanos, el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Municipalización, con el propósito de que se realice la entrega formal por parte del promotor a este H. Ayuntamiento, de los equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes., con fundamento en los citados preceptos legales y en el artículo 45, fracción II, inciso b) y fracción III, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la municipalización de la Primera Etapa del fraccionamiento denominado "JARDINES DE LAS FUENTES". Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a municipalizar. -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:-----

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Municipalización de la Primera Etapa del Fraccionamiento "JARDINES DE LAS FUENTES", ubicado al sur de la ciudad de Colima., misma que comprenden una superficie de 3,992.51 M<sup>2</sup>, de los cuales 2,405.87 M<sup>2</sup> corresponden al área de vendible y 1,586.64 M<sup>2</sup> para vialidad.-----

**SEGUNDO.-** Que el área a municipalizar del fraccionamiento denominado "JARDINES DE LAS FUENTES", se distribuye en 23 lotes de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), ubicados en las fracciones de las manzanas 074 y 133.-----

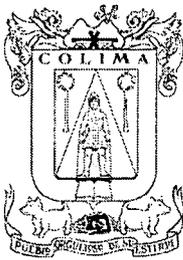
**TERCERO.-** Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, el costo de dicha publicación será cubierto por el Urbanizador.-----

**CUARTO.-** El urbanizador, otorga la fianza No. 8099-00001-9 expedida por **AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de: \$ 149, 205.99 (Ciento cuarenta y nueve mil doscientos cinco pesos 99/100 MN.) de fecha 12 de Febrero de 2015, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará por un plazo no menor a dos años, las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la construcción de las obras de urbanización, con motivo de la Municipalización de la Primera Etapa del Fraccionamiento "JARDINES DE LAS FUENTES". -----

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 20 veinte días del mes de abril del año 2015. -----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**DECIMOSEXTO PUNTO.-** La Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar, a nombre de la Comisión de Hacienda



Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes de abril de 2015, el cual se transcribe a continuación:-----

-----**CONSIDERANDO:**-----

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum No. S-299/2015 de fecha 8 de mayo de 2015, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento, se remitió a esta Comisión la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de abril del 2015, para efectos de su dictamen y remisión al H. Congreso del Estado de Colima.-----

**SEGUNDO.-** Que anexo al referido memorándum emitido por el Secretario del Ayuntamiento se encuentra Oficio No. 02-TMC-074/2015, de fecha 08 de mayo de 2015, suscrito por el Tesorero Municipal, el C. RODOLFO LÓPEZ VILLALVAZO, mediante el cual solicita a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, por medio del Secretario del H. Ayuntamiento, la elaboración y presentación del dictamen para la remisión de la Cuenta Pública Municipal relativa al mes de abril de este año.-----

**TERCERO.-** Que de conformidad a lo preceptuado por los artículos 45, fracción IV, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, es facultad y obligación del Ayuntamiento remitir mensualmente al Congreso del Estado, a más tardar el día 15, la cuenta pública detallada de los ingresos y egresos del mes anterior.-----

**CUARTO.-** Que en términos de lo indicado por el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, la Cuenta Pública Mensual corresponde al reporte de la gestión financiera, como parte integral de la Cuenta Pública Anual, que rinden los poderes del Estado, Municipios y los entes públicos paraestatal o paramunicipales.-----

La Cuenta Pública Mensual deberá contener:

1. Detalle de ingresos y egresos
2. Estado de situación financiera
3. Estado analítico de activos, pasivos y deuda

La gestión financiera comprende las acciones, tareas y procesos que, en la ejecución de los programas, las entidades fiscalizadas realicen para captar, recaudar u obtener recursos públicos conforme a las leyes de ingresos y demás disposiciones aplicables, así como para administrar, manejar, custodiar, ejercer y aplicar los mismos y demás fondos, patrimonio y recursos, en términos del presupuesto. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado determina que la aprobación interna del dictamen de revisión que el Ayuntamiento realice a la cuenta pública mensual no impide al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado la determinación y fincamiento en su caso, de las responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas.-----

**SEXTO.-** Que la Cuenta Pública correspondiente al mes de abril del 2015 firmada por el Presidente Municipal Interino, Tesorero y Director de Egresos y Contabilidad del H. Ayuntamiento de Colima, remitida a esta Comisión para efectos de su dictamen, contempla los siguientes rubros, con las cantidades y cifras que en ellas se desglosan:-----

**Estados Financieros**

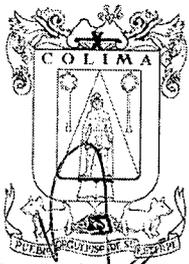
- Corte de caja
- Balance general
- Estado de actividades
- Estado de origen y aplicación de recursos
- Balanza de comprobación de saldos

**Ingresos**

- Resumen de ingresos por grupo
- Resumen de ingresos por capítulo
- Resumen analítico de ingresos
- Evolución mensual de ingresos por grupo y capítulo

**Egresos**

- Evolución de egresos por unidad presupuestal
- Evolución de egresos por unidad presupuestal y unidad de responsabilidad
- Evolución por unidad presupuestal y capítulo de gasto
- Evolución de egresos por capítulo y concepto de gasto



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

# ACTAS DE CABILDO

Anexos

Análisis de cuentas de mayor

**SEPTIMO.-** Que esta Comisión de Hacienda con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción IV, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, estiman procedente la remisión al H. Congreso del Estado de Colima de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de abril del año 2015, sin prejuzgar sobre su contenido, para efectos de su revisión y análisis en términos de la ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo los siguientes puntos de:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba enviar al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de abril del año 2015, presentada y firmada por el Presidente Municipal Interino, Tesorero y Director de Egresos y Contabilidad del H. Ayuntamiento de Colima, respectivamente, la cual se adjunta al presente Dictamen, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal Interino C. JORGE TERRIQUEZ MAYORAL, para que remita al Congreso del Estado la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de abril del año 2015, para su revisión en términos de ley.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el día 14 de abril del 2015.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

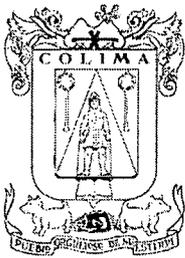
**DECIMOSEPTIMO PUNTO.-** La Profra. María Eugenia Ríos Rivera, a nombre de las Comisiones de Hacienda Municipal y de Educación, Cultura y Recreación, dio lectura al dictamen que autoriza la Convocatoria para la Elección de la Reina del Municipio de Colima 2015, así como una erogación por la cantidad de \$111,734.00 (CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), el cual se transcribe continuación:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum No.02-S-287/2015, de fecha 06 de mayo de 2015, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento el LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, y turnado a esta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, en el cual solicita en primer término se emita la convocatoria para la elección de la "REINA DEL MUNICIPIO DE COLIMA 2015", la cual será la representante a participar en el certamen "REINA DE LA FERIA DE TODOS LOS SANTOS COLIMA 2015", en su edición número LXXVIII y en segundo término remite el desglose de gastos que han de ser utilizados en el certamen de la elección de la Reina del Municipio de Colima 2015.

**SEGUNDO.-** Que mediante el memorándum citado anteriormente, y suscrito por el LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento a turnado a estas Comisiones por instrucciones del Presidente Municipal la petición para que someta a cabildo para su aprobación y sea publicada la convocatoria y se autorice el pago de los gastos que habrán de ser erogados con motivo de la Elección de la Reina del Municipio de Colima 2015, la cual participará en el Certamen de la Feria de Todos los Santos Colima 2015, en su edición LXXVIII, los cuales ascienden a la cantidad de: **\$111,734.00 (Ciento Once Mil Setecientos Treinta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el premio que se le otorga en 12 mensualidades de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS), cada una a la candidata que resulte ganadora.

**TERCERO.-** Anexo al Memorándum de Secretaria referido en el considerando Primero del este Dictamen, se encuentra Oficio No. 02-S-DCED-152/2015, suscrito por el citado Director de Cultura del H.



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

# ACTAS DE CABILDO

Ayuntamiento de Colima, en el cual informa que relativo a la convocatoria para elegir a la Reina del Municipio de Colima 2015, las inscripciones de participantes cerraran el día viernes 05 de junio del 2015. Y que el certamen para elegir a la Reina del Municipio de Colima 2015, misma que nos representará en el Certamen de la Reina de la Feria de Todos Los Santos Colima 2015 en su edición LXXVIII, se llevará a cabo el sábado 13 de junio del 2015, a las 20:00 horas en el lugar que el Comité organizador decida para tal fin.

**CUARTO.-** Que estas comisiones para poder determinar con base en lo anterior, consultaron con el Tesorero Municipal si existían recursos económicos suficientes para realizar la erogación solicitada, y manifestó éste que sí los hay para tal efecto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, conjuntamente con la Sindico Municipal, someten a consideración de ese H. Cabildo el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se aprueba se publique la convocatoria para la elección de la "REYNA DEL MUNICIPIO DE COLIMA 2015", en los términos y las condiciones descritas en la convocatoria anexa a este dictamen.

**SEGUNDO.-** Se autoriza el desglose de los gastos anexos a este dictamen que habrán de ser erogados con motivo de la Elección de la "REINA DEL MUNICIPIO DE COLIMA 2015", la cual participará en el Certamen de la Feria de Todos los Santos Colima 2015, en su edición LXXVIII, los cuales ascienden a la cantidad de:

**\$111,734.00 (Ciento Once Mil Setecientos Treinta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.).**

**TERCERO.-** Notifíquese al Tesorero Municipal, a la Dirección de Cultura, Educación y Deporte, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 08 del mes de Mayo del año dos mil quince.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

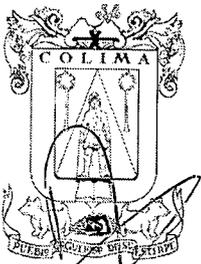
**DECIMOCTAVO PUNTO.-** El Regidor Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, a nombre de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza diversas solicitudes para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con números **S-161/2015, S-236/2015, S-255/2015, S-263/2015, S-271/2015, S-283/2015 y S-289/2015** de fechas 10 de marzo, 08, 15, 17, 24 y 29 de abril, así como del 06 de mayo de 2015, respectivamente, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficios suscritos por la Directora de Inspección y Licencias, LICDA. AIDÉ SOFIA PÉREZ LUNA, en los que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, **12** solicitudes; 11 referentes a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y 01 solicitud para cambio de domicilio, mismas que fueron revisadas y verificadas por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

**TERCERO.-** Que adjunto a los memorandos de Secretaría, se integra la opinión técnica de la LICDA. AIDÉ SOFIA PÉREZ LUNA en su carácter de Directora de Inspección y Licencias, referente a diversas



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2011-2012

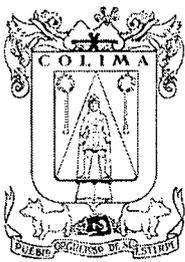
solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos favorables de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento.

**CUARTO.** Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que de las **12 solicitudes** sólo **11** si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:

**"Artículo 32.-** Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

- I. El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:
  - a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
  - b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
  - c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
  - d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
  - e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
  - f) Capital en giro.
- II. Constancia de no antecedentes penales
- III. Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;
- IV. Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;
- V. Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;
- VI. Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;
- VII. Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;
- VIII. Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;
- IX. Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;
- X. Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;"

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictaminan procedente:



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

# ACTAS DE CABILDO

I.- Del memorándum S- 161/2015, de fecha 10 de marzo de 2015, se aprueba la solicitud no. 3707, para un Cambio de Domicilio del "RESTAURANTE TIPO "C" CON VENTA DE CERVEZA" LA CABAÑA DE DON CHUY.-----

II.- Las solicitudes contenidas en el memorándum No. S-236/2015, con fecha 08 de abril de 2015, y se detallan a continuación:-----

- Solicitud no. 3741, para la apertura de "RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES" denominado "THE WINEHAUS BAR & KITCHEN".-----
- Solicitud no. 3743, para la apertura de una TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA "ANDARES DEL JAZMIN".-----

III.- Solicitud no. 3721 para la apertura de una TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, turnadas mediante memorándum no. S- 255/2015, de fecha 15 de abril del 2015.-----

IV.- Las solicitudes turnadas mediante memorándum de Secretaría no. S-263/2015, de fecha 17 de abril del presente año, mismas que se describen a continuación:-----

- Solicitud no. 3749, para la apertura de una Tienda de Abarrotos con Venta de Cerveza "ABARROTOS SARITA",
- Solicitud no. 3752, para la apertura de una Tienda de Abarrotos con Venta de Cerveza "ABARROTOS YUDITH".

V.- Solicitud no. 3758 para la apertura de una Tienda de Abarrotos con venta de Cerveza "ABARROTOS HELLEN Y PEPE", turnada mediante memorándum no. S- 271/2015, de fecha 24 de abril del 2015.-----

VI.- Las solicitudes turnadas mediante memorándum de Secretaría no. S-283/2015, de fecha 29 de abril del presente año, mismas que se describen a continuación:-----

- Solicitud no. 3765, para la apertura de un AUTOSERVICIO "EL GOLFITO MINISUPER".
- Solicitud no. 3768, para la apertura de una TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES "LA BODEGUITA".

VII.- Las solicitudes turnadas mediante memorándum de Secretaría no. S-289/2015, de fecha 06 de mayo del presente año, mismas que se describen a continuación:-----

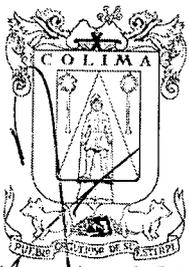
- Solicitud no. 3769, para la apertura de un "RESTAURANTE TIPO "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA, "ARTUR'S RESTAURANT".
- Solicitud no. 3773, para la apertura de un "RESTAURANTE TIPO "C" CON VENTA DE CERVEZA, "LA CURA MICHELADAS".

QUINTO.- Que en lo relativo a las 11 solicitudes para autorización, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento., acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.-----

SEXTO.- Que en lo referente a una solicitud, para la apertura de un establecimiento con venta de bebidas alcohólicas, los municipios integrantes de la comisión que dictamina, previo a su estudio, verificación y análisis, determinamos **no procedente** la autorización para su funcionamiento, ya que consideramos **no** cubre los requisitos señalados en el Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que se detalla a continuación:-----

SOLICITUD	MÓVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
3761 S- 271 24/04/2015	<b>APERTURA</b> RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: <b>"LA BARRA DE PASION MEZCAL"</b>	PEDRO ETZEL RODRIGUEZ DEL VALLE Av. Constitución No. 1301-A Col. Jardines Vista Hermosa, Colima, Col.

Por lo que con fundamento en el artículo 7º, fracción V, de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima, mismo que se refiere como una de las atribuciones de los Ayuntamientos en pleno el negar la expedición ó el refrendo de las licencias así como revocar la



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009-2012

# ACTAS DE CABILDO

270

autorización concedida cuando exista una razón de interés general o lo requiera el orden público; así como el relativo 7º, fracción III del Reglamento para venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, que faculta al Cabildo para negar la expedición de las licencias, esta Comisión dictaminadora determina procedente Negar la autorización de esta solicitud antes descrita.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **10** Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y **01** una solicitud relativa a un Cambio de Domicilio de Licencia ya existente, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
3707 S-161 10/03/2015	<b>CAMBIO DE DOMICILIO</b> <b>RESTAURANTE TIPO "C"</b> <b>CON VENTA DE CERVEZA</b> Nombre Comercial: <b>"LA CABAÑA DE DON CHUY"</b>	LICENCIA B-0675 <b>LETICIA SANCHEZ MAGAÑA</b> Blvd. Camino Real No. 723 Col. El Diezmo. Domicilio Anterior: Ejército Mexicano No. 660 Col. Luis Donaldo Colosio Colima, Col.
3741 S-236 08/04/2015	<b>APERTURA</b> <b>RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA,</b> <b>VINOS Y LICORES</b> Nombre Comercial: <b>"THE WINEHAUS BAR \$ KITCHEN"</b>	<b>CARLOTA MICHEL RAMÍREZ</b> Av. Constitución No. 1749, Residencial Lomas Verdes. Colima, Col.
3743 S-236 08/04/2015	<b>APERTURA</b> <b>TIENDA DE ABARROTOS</b> <b>CON VENTA DE CERVEZA</b> Nombre Comercial: <b>"ANDARES DEL JAZMIN"</b>	<b>YADIRA YANETH VALENCIA ÁLVAREZ</b> REPÚBLICA DE URUGUAY No. 2161, Col. Andares del Jazmín. Colima, Col.
3721 S-255 15/04/2015	<b>APERTURA</b> <b>TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE</b> <b>CERVEZA</b> Nombre Comercial:	<b>GILBERTO OSORIO ROJAS</b> Oaxaca No. 1410 Col. Cuauhtémoc. Colima, Col.
3749 S-263 17/04/2015	<b>APERTURA</b> <b>TIENDA DE ABARROTOS</b> <b>CON VENTA DE CERVEZA</b> Nombre Comercial: <b>"ABARROTOS SARITA"</b>	<b>IVETTE SARAHI ARELLANO FLORES</b> República de Venezuela No. 1942 Col. Rivera del Jazmín Colima, Col.
3752 S-263 17/04/2015	<b>APERTURA</b> <b>TIENDA DE ABARROTOS</b> <b>CON VENTA DE CERVEZA</b> Nombre Comercial: <b>"ABARROTOS YUDITH"</b>	<b>YUDITH MONSERRAT RAMÍREZ</b> <b>MARTÍNEZ</b> Azucena No. 2157. Col. Andares del Jazmín. Colima, Col.
3758 S-271 24/04/2015	<b>APERTURA</b> <b>TIENDA DE ABARROTOS</b> <b>CON VENTA DE CERVEZA</b> Nombre Comercial: <b>"ABARROTOS HELLEN Y PEPE"</b>	<b>ROSALINA CEBALLOS CUEVAS</b> Sonora No. 1295 Col. Santa Amalia. Colima, Col.



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

# ACTAS DE CABILDO

3765 S-283 29/04/2015	<b>APERTURA AUTOSERVICIO</b> Nombre Comercial: <b>"EL GOLFITO MINISUPER"</b>	<b>HÉCTOR LEPE VALENCIA</b> Av. Ignacio Sandoval no. 1555-A Col. Girasoles Colima, Col.
3768 S-283 29/04/2015	<b>APERTURA</b> <b>TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES.</b> Nombre Comercial: <b>"LA BODEGUITA"</b>	<b>AARÓN TEJEDA LEÓN</b> Escorpión No. 1549 Col. Gustavo Vázquez Montes, II. Colima, Col.
3769 S-289 06/05/2015	<b>APERTURA</b> <b>RESTAURANTE TIPO "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA</b> Nombre Comercial: <b>"ARTUR'S RESTAURANT".</b>	<b>ARTURO ÁLVAREZ RAMÍREZ</b> Av. Tecnológico No. 27 Col. Lomas Vista Hermosa Colima, Col.
3773 S-289 06/05/2015	<b>APERTURA</b> <b>RESTAURANTE TIPO "C" CON VENTA DE CERVEZA</b> Nombre Comercial: <b>"LA CURA MICHELADAS"</b>	<b>HERMES IVAN NAVA AGUIRRE</b> Paseo Miguel de la Madrid Hurtado No. 137, Local 4. Residencial Esmeralda Colima, Col.

**SEGUNDO.-** Es de negarse la expedición de **01 una** solicitud para nueva Licencia de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; solicitud que se detalla a continuación, debido a que no satisfacen los requisitos y características adecuadas al giro solicitado, señalados en el Reglamento para la venta y consumo de bebidas alcohólicas para el Municipio de Colima. -----

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
3761 S- 271 24/04/2015	<b>APERTURA</b> RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: <b>"LA BARRA DE PASION MEZCAL"</b>	<b>PEDRO ETZEL RODRIGUEZ DEL VALLE</b> Av. Constitución No. 1301-A Col. Jardines Vista Hermosa, Colima, Col.

Con fundamento en el artículo 7º, fracción V, de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima, mismo que se refiere como una de las atribuciones de los Ayuntamientos en pleno el negar la expedición o el refrendo de las licencias así como revocar la autorización concedida cuando exista una razón de interés general o lo requiera el orden público; así como el relativo 7º, fracción III del Reglamento para venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, que faculta al Cabildo para negar la expedición de las licencias.-----

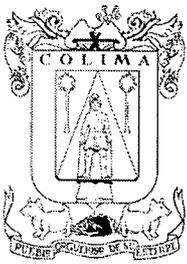
**TERCERO.-** Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.-----

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 08 ocho días del mes de mayo del año 2015. -----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**DECIMONOVENO PUNTO.-** Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 14 horas con 34 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

# ACTAS DE CABILDO

**C.P. JORGE TERRIQUEZ MAYORAL,**  
Presidente Municipal Interino.

**LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.**  
Secretario del H. Ayuntamiento.

**M.C. JOANA GUADALUPE MUNOZ SALDIVAR.**  
Síndico Municipal.

## REGIDORES:

**LIC. HÉCTOR ARTURO LEÓN ALAM.**

**PROFRA. MARÍA EUGENIA RÍOS RIVERA.**

**C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO.**

**LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA.**

**LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.**

**ING. PEDRO VILEA GODÍNEZ.**

**LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA.**

**LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ.**

**LIC. JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO.**

**PROFR. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS.**

Las presentes firmas corresponden al Acta N°108, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 14 de mayo de 2015.

\*vero